

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA POR MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y AMBIENTAL.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en especial lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Municipio de San José del Guaviare, se elabora el siguiente estudio previo para adelantar el respectivo proceso contractual bajo la modalidad de Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto para la suscripción de contrato de consultoría, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE UN ESQUEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) ENFOCADO EN LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS PARA LA REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, GUAVIARE"**, acorde a los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El municipio de San José del Guaviare constituye un nodo biogeográfico de importancia global, al ubicarse en la zona de confluencia biofísica entre los Andes, la Orinoquía y la Amazonía, con aproximadamente 1,3 millones de hectáreas de bosque natural, equivalentes al 79% de su territorio. Esta base ecosistémica no representa únicamente un activo biótico, sino la infraestructura natural que garantiza la regulación y calidad hídrica de la población municipal, proyectada en 66.576 habitantes para el año 2026, que en su gran mayoría carece de fuentes alternativas de abastecimiento de agua (SINCHI, 2020).

No obstante, esta riqueza ambiental, la persistencia de un modelo de ocupación del territorio basado en la ganadería extensiva (43,36% del área municipal), frente a un escaso 2,6% de uso agrícola, ha generado un deterioro progresivo de los bosques protectores, con una pérdida aproximada de 190.000 hectáreas en las últimas dos décadas (Global Forest Watch, 2024). Esta situación se agrava por una cobertura de acueducto rural del 0%, circunstancia que sitúa a la población rural del municipio en un estado de vulnerabilidad hídrica extrema.

Actualmente el municipio presenta un déficit de protección de 1.500 hectáreas, entendido como la brecha existente entre la meta prevista en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Trabajando Juntos Por San José del Guaviare" de alcanzar 2.000 hectáreas bajo esquemas de conservación, y la oferta actual de 500 hectáreas protegidas. La inexistencia de un instrumento técnico y jurídico propio impide que la Administración Municipal canalice de forma autónoma los recursos correspondientes al 1% de los ingresos corrientes de que trata el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, así como los provenientes del Sistema General de Regalías, hacia la conservación de las áreas estratégicas para la regulación hídrica.

A lo anterior se suma un argumento de orden legal determinante: el cumplimiento de la Sentencia STC 4360 de 2018 de la Corte Suprema de Justicia, que declaró a la Amazonía colombiana como sujeto de derechos y ordenó a las entidades territoriales que la integran adoptar medidas efectivas de protección frente a la deforestación. En este contexto, la formulación de un esquema de incentivos económicos para la conservación deja de ser una alternativa de gestión y se convierte en un mandato judicial ineludible para la Administración Municipal.

Desde la perspectiva social, la iniciativa reviste especial relevancia dado que el municipio registra un 42,25% de población víctima del conflicto armado y un Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) rural del 77,34%, contexto en el cual el bosque suele constituirse en reserva de tierras para la subsistencia de las comunidades campesinas. La formulación del esquema de Pago por Servicios Ambientales (PSA) permitirá que estas familias reciban una retribución económica justa por su labor de custodia del territorio, favoreciendo el arraigo territorial y la transición hacia modelos productivos sostenibles, condición necesaria para la estabilización de la frontera agropecuaria en zonas de posconflicto.

Por lo anterior, se identifica como problema central la limitada capacidad institucional del municipio de San José del Guaviare para la gestión de incentivos económicos enfocados en la conservación de ecosistemas estratégicos para la regulación y calidad hídrica, situación que hace necesario adelantar la formulación técnica, jurídica y financiera de un esquema de Pago por Servicios Ambientales (PSA), en los términos del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, el Decreto 953 de 2013, el Decreto 870 de 2017 y el Decreto 1007 de 2018, que permita priorizar y focalizar 750 hectáreas de ecosistemas estratégicos ubicadas en las veredas El Capricho, Cerritos, Mirolindo, El Dorado, El Cristal y El Triunfo Dos, en concordancia con la zonificación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica (POMCA) del río Medio Guaviare (Resolución 295 de 2018) y el Esquema de Ordenamiento Territorial municipal (Acuerdo 006 de 2023).

La formulación del esquema de PSA permitirá al municipio disponer de un instrumento de gestión válido, que reduzca el déficit de protección ambiental identificado, dote a la Administración Municipal de la arquitectura jurídica y financiera necesaria para el registro de las áreas ante el Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales (REAA), y facilite la canalización de los recursos previstos en la Ley 99 de 1993 y demás fuentes concordantes hacia la implementación efectiva de los incentivos a la conservación.

El municipio de San José del Guaviare, mediante la presente contratación beneficiará los siguientes sectores poblacionales:

GRUPO POBLACIONAL	MARQUE	OBSERVACIONES
Niños, niñas y adolescentes		
Jóvenes		
Mujeres		
Víctimas		
Desplazados		
Discapacidad		
Adulto Mayor		
Diversidad Sexual		
Población en proceso de Reintegración		
Afrodescendientes		
Indígenas		
Población Carcelaria		
Recicladores de oficio y sus organizaciones		
Población rural		
Toda la población	x	La implementación del esquema supone un hito en la protección del ecosistema en el municipio, replicable y escalable.

1.1. Articulación con el Plan de Desarrollo.

La necesidad objeto del presente proceso se encuentra contemplada en el Acuerdo N.º 006 del 28 de mayo de 2024, expedido por el Concejo Municipal de San José del Guaviare, denominado Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Trabajando Juntos Por San José del Guaviare", en los siguientes términos:

Eje estratégico	Sector	Programa
Trabajando Juntos por la Transformación Ambiental y el Territorio	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos

1.2. Banco de Proyectos de Inversión

Acorde con lo anterior, la administración Municipal cuenta con el proyecto de inversión registrado bajo el No. 202600000000422, denominado "Formulación de esquema de pagos por servicios ambientales (PSA) enfocado en la conservación de ecosistemas estratégicos para la regulación y calidad hídrica en el municipio de San José del Guaviare".

1.3. Plan Anualizado de Adquisiciones:

Los servicios objeto del Proceso de Contratación se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026, de conformidad en lo indicado en el capítulo 1, sección 1, subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 y publicado en los términos del Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, así:

Código CPC DANE	Clasificador CPC DANE	Clasificación UNSPSC	Producto UNSPSC	Descripción UNSPSC
94060	Servicios de protección de la naturaleza y del paisaje	77101600	Planeación Ambiental	Formulación esquema de Pago por Servicios Ambientales
		77101500	Evaluación de impacto ambiental	
		80101600	Gerencia de proyectos	

2. OBJETO PARA CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

2.1. Objeto:

"CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE UN ESQUEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) ENFOCADO EN LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS PARA LA REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, GUAVIARE."

2.2. Clasificador de Bienes y Servicios:

De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC), los bienes y/o servicios requeridos están clasificados, para el presente proceso; son:

Grupo	Segmento	Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código UNSPSC	PRODUCTO
F - Servicios	77 Servicios medioambientales	7710 Gestión medioambiental	771015	Evaluación de impacto ambiental	77101505	Monitoreo ambiental
			801016	Gerencia de proyectos	80101600	Gerencia de proyectos



Teléfono 5849214 - 5849483 - 5840889



Calle 8 # 23 - 87, Barrio el centro | Nit. 800103180-2



San José del Guaviare, Guaviare | Código postal 950001



juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

			771016	Planeación ambiental	77101600	Planeación ambiental
--	--	--	--------	----------------------	----------	----------------------

2.3. Especificaciones Técnicas del Objeto de la Consultoría a Contratar:

La "Formulación de esquema de pagos por servicios ambientales (PSA) enfocado en la conservación de ecosistemas estratégicos para la regulación y calidad hídrica en el municipio de San José del Guaviare, Guaviare", se fundamenta en el pilar estratégico uno: La estructuración técnica, jurídica y financiera del esquema de PSA para la preservación de 750 hectáreas. El proyecto se focaliza en ecosistemas críticos para la regulación hídrica ubicados en las veredas El Capricho, Cerritos, Mirolindo, El Dorado, El Cristal y El Triunfo Dos, sectores priorizados por su coincidencia técnica con la zonificación del POMCA del río Medio Guaviare.

Estas acciones están diseñadas para operativizar los mandatos de la Sentencia STC 4360 de 2018, las metas del PDM 2024-2027, el PBOT (Acuerdo 006 de 2023), el POMCA Río Medio Guaviare (Resolución 295 de 2018). Esta formulación permitirá consolidar una herramienta de gestión que articule la planificación territorial con la participación activa de familias rurales, fortaleciendo la supervisión técnica institucional necesaria para intervenir con rigor el bioma amazónico.

El análisis técnico define las actividades aplicando los principios de la Estructura de Desglose de Trabajo (EDT) y de Recursos propios para asegurar el cumplimiento de ley 99 de 1993. Cada actividad ha sido diseñada conforme a los lineamientos definidos en la normativa nacional vigente (Decreto 870 de 2017, Decreto 1007 de 2018 y guías técnicas del Ministerio de Ambiente y el DNP), así como a los desafíos y oportunidades del territorio, garantizando que el esquema propuesto cuente con rigor técnico, pertinencia territorial y sostenibilidad a largo plazo.

2.3.1. Revisión de información y elaboración de la línea base para la estructuración y elaboración del esquema de pago por servicios ambientales

Con el objetivo de desarrollar un proyecto de Pago por Servicios Ambientales (PSA) que refleje fielmente la realidad socioambiental y económica del territorio, es fundamental establecer una línea base sólida y detallada. Esta línea base se construirá a partir de un riguroso proceso de recopilación, análisis e interpretación de información, proveniente de documentos técnicos, normativos, científicos y de planificación territorial y ambiental. Lo anterior permitirá obtener un diagnóstico integral del área de interés, sin requerir actividades de campo en esta fase inicial, garantizando que la formulación del esquema de PSA esté sustentada en una comprensión técnica y contextual precisa del territorio.

El proceso comenzará con la identificación y análisis de documentos de orden nacional y regional que proporcionen un marco estratégico para la formulación del PSA. Entre estos, se incluirán:

- Políticas Públicas y Documentos de Planeación Nacional: Como el CONPES, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, y otros documentos que establecen lineamientos clave para la conservación y el desarrollo sostenible.
- Instrumentos de Planificación Ambiental Regional: Incluyendo el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción Cuatrienal (PAC), y los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA) de los ríos del municipio de San José Del Guaviare. Estos documentos son esenciales para entender la planificación y el manejo coordinado del suelo, agua, flora, fauna, y otros recursos naturales en la región.
- Documentos de Planeación Departamental y Municipal: Tales como el Plan de Desarrollo Departamental, el Plan de Desarrollo Municipal y el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio, los cuales ofrecen una visión más local y específica de las prioridades y desafíos en la zona de estudio.

Además de estos documentos, se llevará a cabo una revisión exhaustiva de literatura científica y técnica que incluya estudios, artículos, y otros informes relevantes para la identificación de áreas estratégicas y la comprensión de los desafíos ambientales específicos de la región. La revisión incluirá documentos que analicen aspectos ecológicos, sociales y económicos, asegurando que la formulación del PSA esté alineada con las realidades ecológicas y sociales del territorio.

Recursos utilizados en la actividad: Para realizar la compilación y análisis de datos existentes sobre los ecosistemas y áreas de interés, la actividad incluye el uso de materiales y equipos que incluyen: equipos de cómputo con acceso a Internet, software especializado de análisis geoespacial y de datos (como ArcGIS, QGIS, Excel y herramientas ofimáticas), unidades de almacenamiento externo (memorias USB y discos duros), así como acceso a bibliotecas y bases de datos digitales (Scopus, Redalyc, Google Scholar, entre otras). También se utilizará papelería y material de oficina para la organización y documentación de la información recopilada, tales como: carpetas, archivadores, marcadores, hojas blancas tamaño carta y oficio, separadores, post-it, bolígrafos, lápices, reglas y sobres manilla, entre otros.

Entregable de la actividad: Al culminar esta actividad, se entrega: Documento de Línea Base, documento que compila y analiza los datos existentes sobre los ecosistemas y áreas de interés para el proyecto de PSA. Este Documento será la base sobre la cual se estructurará todo el proceso de formulación del esquema de pagos por servicios ambientales, garantizando que esté fundamentado en una comprensión profunda y precisa del territorio. El Documento será entregado en dos formatos: una copia impresa y una copia digital (magnética), con el fin de asegurar su disponibilidad y consulta en diferentes medios.

2.3.2. Diagnóstico y focalización de áreas estratégicas para la conservación y preservación de la biodiversidad, la calidad y regulación hídrica del municipio.

Con el propósito de delinear las áreas prioritarias para la implementación del Esquema de Pagos por Servicios Ambientales en el ámbito municipal de San José Del Guaviare, resulta esencial examinar la cartografía oficial proveniente de diversas fuentes secundarias. Estos recursos cartográficos resaltan las coberturas críticas destinadas a la conservación de la biodiversidad y los recursos hídricos presentes en el territorio. El proceso de identificación de estas zonas estratégicas involucra la consulta de las siguientes bases de información geográfica:

- Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica (POMCA) de los ríos del municipio de San José Del Guaviare.
- Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de San José Del Guaviare.
- Registro Único de Áreas Ambientales (REAA).
- Áreas de humedales y sus zonas de protección circundante.
- Catálogo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

Después, y con los resultados del análisis cartográfico, y basándonos en el decreto 953 de 2013 "Por el cual se reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011", se hace un ejercicio de modelación para priorizar predios partiendo de los criterios establecidos en el artículo 5 del citado decreto. A continuación, se hace la descripción de cada uno de estos con la metodología propuesta de selección:

- Población abastecida por los acueductos beneficiados con la conservación del área estratégica en la que está el predio.
- Presencia en el predio de corrientes hídricas, manantiales, afloramientos y humedales.
- Importancia del predio en la recarga de acuíferos o suministro hídrico.
- Proporción de coberturas y ecosistemas naturales poco o nada intervenidos presentes en el predio.
- Grado de amenaza de los ecosistemas naturales existentes.
- Fragilidad de los ecosistemas naturales existentes.
- Conectividad ecosistémica.



- Incidencia del predio en la calidad de agua que reciben los acueductos

Recursos utilizados en la actividad: La ejecución de esta actividad incluye materiales y equipos necesarios como computadores equipados con software especializado en sistemas de información geográfica (ArcGIS, QGIS), GPS de alta precisión, cartografía oficial impresa y digital (escalas 1:25.000 y 1:5.000), así como vehículos para el desplazamiento a las áreas de interés previamente identificadas, entre otros. También se utilizará papelería y material de oficina para la organización y documentación de la información recopilada como son carpetas, hojas tamaño carta y oficio, bolígrafos, lápices, resaltadores, marcadores, reglas, cintas adhesivas, post-it, sobres manila, etiquetas autoadhesivas, plastificantes y demás elementos necesarios.

Entregable de la actividad: Al culminar esta actividad, se entrega Documento técnico de Diagnóstico Ambiental, documento detallado sobre el estado de los ecosistemas, con la focalización de áreas estratégicas para la conservación y preservación de la biodiversidad (Incluye Planos Cartográficos). El Documento será entregado en dos formatos: una copia impresa y una copia digital (magnética), con el fin de asegurar su disponibilidad y consulta en diferentes medios.

2.3.3. Identificación de problemática de orden ambiental y conflictos socioambientales en las áreas focalizadas

Una vez delimitada la zona de intervención, se procede a identificar problemáticas y desencuentros específicos. Esto permitirá enfocar acciones concretas para la conservación de los ecosistemas de importancia ambiental en San José del Guaviare, Guaviare.

En primer lugar, con ayuda de la administración municipal, se realizan encuentros y reuniones con expertos y comunidades locales para identificar las problemáticas ambientales presentes, como la extinción o disminución de poblaciones de especies, pérdida de coberturas naturales y degradación ecosistémica. Simultáneamente, se identificarán los conflictos socioambientales existentes mediante entrevistas y reuniones con los diferentes actores involucrados. El uso de métodos cualitativos, permitirán caracterizar detalladamente estos conflictos, entendidos como divergencias sobre la concepción, valoración, acceso, uso y gestión de la biodiversidad y los recursos naturales.

Posteriormente, se elaborará un Documento que resuma los hallazgos y presente recomendaciones para la formulación del esquema de Pagos por Servicios Ambientales (PSA).

Finalmente, esta actividad permitirá diseñar un esquema de PSA pertinente y eficaz, basado en un diagnóstico exhaustivo y participativo. Entender las dinámicas específicas que afectan la biodiversidad y los recursos naturales en San José del Guaviare, Guaviare, posibilitará la implementación de acciones, fomentando una gestión ambiental sostenible y equitativa. Así se contribuirá a fortalecer la relación entre los actores sociales y la biodiversidad, promoviendo un desarrollo más armonioso y sustentable en la región.

Recursos utilizados en la actividad: La ejecución de esta actividad incluye materiales y equipos necesarios como grabadoras de audio, cámaras fotográficas, computadores portátiles con software ofimáticos y de análisis de datos, formatos impresos para recolección de información, y elementos de registro audiovisual para el desarrollo de entrevistas y reuniones comunitarias. Se dispondrá de vehículos para el desplazamiento a las zonas focalizadas, así como de papelería y material de oficina (carpetas, hojas, bolígrafos, marcadores, post-it, etiquetas y sobres) para la organización y sistematización de la información obtenida durante el trabajo de campo.

Entregable de la actividad: Al culminar esta actividad, se entrega Documento de Problemática Ambiental y Conflictos Socioambientales, documento que analiza los problemas ambientales y conflictos socioambientales en las áreas focalizadas, documentando desafíos y oportunidades. El Documento será entregado en dos formatos: una copia impresa y una copia digital (magnética), con el fin de asegurar su disponibilidad y consulta en diferentes medios.

2.3.4. Identificación y caracterización en campo de los potenciales beneficiarios del incentivo y de las áreas estratégicas susceptibles de conservación y/o preservación.

El primer paso es la articulación Institucional del esquema PSA entre los diferentes despachos de la entidad territorial para un entendimiento pleno y la armonización con las diferentes políticas locales e Instrumentos de planeación, razón por la cual, es importante generar un primer espacio entre el Alcalde Municipal, la Dirección de Planeación Municipal, la Secretaría de Protección Ecológica y Ambiental, la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas y otras entidades que se consideren pertinentes, con el ánimo de aprehender la estructura plena del esquema, para lo cual, entre otros es menester avanzar con los siguientes puntos:

- Recursos para la financiación del esquema PSA (Artículo 111 de la ley 99 de 1993).
- La definición de líneas de trabajo para avanzar en los procesos de identificación y caracterización de predios.
- Funciones claras de la autoridad ambiental en el proceso de aplicación del esquema PSA.
- Articulación precisa de las acciones que deba realizar el equipo de trabajo con comunidades en terreno.

De manera armónica entre el equipo de trabajo y la administración local, se concretará una vía de comunicación con los presidentes de las JAC de la zona de influencia directa del proyecto, para exponer su alcance y los pasos para diseñar y poner en marcha el PSA en sus respectivas veredas, solicitando el apoyo de estos para divulgar esta información a la comunidad e iniciar la búsqueda de posibles interesados.

En este espacio de socialización se presentarán conceptos básicos y la normatividad competente con el tema de pago por servicios ambientales, así mismo se explicará cómo es el procedimiento de la ejecución de un PSA, alcance, tipos de incentivo, priorización predial, los cálculos del valor del incentivo y como se debe empezar la etapa de negociación del esquema.

Finalmente, se realizan las visitas de caracterización en los predios identificados como posibles beneficiarios, dentro de esta actividad se deberán realizar las siguientes acciones:

- La población objeto deberá firmar un consentimiento informado.
- Se diligencian fichas de caracterización socioeconómica y predial, delimitación y verificación de la condición del área a intervenir (zonificación y posibles usos o condiciones de categoría especial), con el Pago de Servicios Ambientales e Incentivos a la Preservación.
- Tomar evidencias fotográficas.
- Se elaboran Shapefiles de acuerdo con la información recopilada en campo.
- Al finalizar las visitas de caracterización se deberá realizar un informe de visitas.

Recursos utilizados en la actividad: Para el desarrollo de esta actividad se emplearán vehículos para el desplazamiento del equipo técnico a las veredas priorizadas, dispositivos GPS, de alta precisión para georreferenciación predial, computadores portátiles con software especializado (ArcGIS, QGIS) para la elaboración de shapefiles, cámaras digitales para el registro fotográfico, fichas prediseñadas para la recolección de información socioeconómica y ambiental, así como papelería y material de oficina como carpetas, hojas, esferos, formatos de consentimiento informado, etiquetas, marcadores y demás elementos necesarios para la organización y sistematización de la información obtenida en campo.

Entregable de la actividad: Al culminar esta actividad, se entrega Documento de Identificación y Caracterización de Beneficiarios, documento que describe la identificación de los beneficiarios del Incentivo y las áreas estratégicas susceptibles de conservación o preservación, con anexos, fichas de campo, actas de visita, entre otras. El Documento será entregado en dos formatos: una copia impresa y una copia digital (magnética), con el fin de asegurar su disponibilidad y consulta en diferentes medios.

2.3.5. Priorización y selección de predios susceptibles de recibir el incentivo, de acuerdo con la fragilidad de los ecosistemas existentes, su importancia ambiental, y la problemática específica que puedan presentar.



Con el objetivo de seleccionar predios adecuados para el programa de Pagos por Servicios Ambientales en el municipio de San José Del Guaviare, se llevará a cabo un proceso de identificación de ecosistemas cruciales para la preservación del recurso hídrico y la biodiversidad en la zona. Este proceso se basa en la evaluación de áreas estratégicas que son fundamentales para la conservación del agua y la diversidad biológica.

Este análisis considera la proximidad de los predios a áreas vitales, empleando un enfoque de medición de distancias respecto a las fuentes hídricas, áreas de conservación de biodiversidad y otros ecosistemas claves. La identificación de predios cercanos a estas áreas estratégicas busca garantizar una mayor eficacia en la preservación del agua y la biodiversidad en el municipio.

Las áreas estratégicas que serán objeto de análisis e interpretación cartográfica son las siguientes:

- Fuentes hídricas
- Humedales
- Rondas de protección de Humedales
- Zonas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)
- Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales.
- Zonas degradadas
- Zonas de Protección Forestal

Para ello, y con base en la información cartográfica de los instrumentos revisados, se analizará los usos actuales del suelo de los predios localizados, lo reglamentado en el instrumento de ordenamiento territorial y en el marco normativo, para verificar el uso dado por el propietario, poseedor u ocupante, e identificar los impactos negativos generados por las actividades antrópicas en la zona.

Recursos utilizados en la actividad: Para la priorización y selección de predios se utilizarán materiales y equipos, como son computadores con software especializado en sistemas de información geográfica (ArcGIS, QGIS), bases de datos geoespaciales actualizadas, cartografía oficial impresa y digital a escalas 1:25.000 y 1:5.000, y dispositivos GPS de alta precisión para georreferenciación. También se contará con vehículos para el desplazamiento a las áreas de interés en caso de ser necesario, así como con papelería y material de oficina para la documentación del proceso, incluyendo carpetas, hojas, bolígrafos, lápices, etiquetas y demás insumos requeridos para el manejo y organización de la información.

Entregable de la Actividad: Al culminar esta actividad, se entrega Documento de Selección y Priorización de Predios: Documento que detalla la selección y priorización de predios susceptibles de recibir el incentivo, basándose en la fragilidad de los ecosistemas, su importancia ambiental y la problemática específica. El Documento será entregado en dos formatos: una copia impresa y una copia digital (magnética), con el fin de asegurar su disponibilidad y consulta en diferentes medios.

2.3.6. Definición de metodología de pago que se adopta en el marco de la implementación del programa PSA

Una vez identificado el flujo económico que representan las actividades productivas en los predios beneficiados, y conforme la información recolectada y caracterizada para cada propietario, poseedor u ocupante, se proyectará el pago a otorgar a los posibles beneficiarios del Esquema de Pago por Servicios Ambientales, el cual se llevará a cabo mensualmente, en aras de mantener los periodos de liquidez que tradicionalmente manejan.

Valor de compensación y costo de efectividad

Para definir el valor del incentivo se debe hacer un análisis de mínimos y máximos a compensar, pues dicho valor está determinado por el área efectiva que se asigna a la conservación. Esto con el ánimo de realizar la implementación del costo de efectividad. De acuerdo con lo anterior, y verificando proyectos similares en la zona se establece la siguiente información.

El pago del incentivo se realizará por valor/predio de acuerdo con las hectáreas a conservar, se establecerá por rango de valores con el ánimo de lograr una mayor cobertura en área de cada predio y optimizar los recursos.

Análisis de fuentes y mecanismos financieros

Atendiendo la conceptualización o estructura base de todo Esquema de Pago por Servicios Ambientales –PSA– determinada por Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible –MADS–, se hace necesario garantizar su sostenibilidad económica y presupuestal mediante la implementación de un fondo financiero que permita garantizar su continuidad teniendo en cuenta que la naturaleza que reglamenta este incentivo económico es de carácter voluntario.

Proyección financiera PSA

Para establecer una proyección presupuestal del costo anual en la implementación del Esquema de Pago por Servicios Ambientales por predios viabilizados, se tendrán como referencia las siguientes variables:

- Hectáreas viables para negociación determinadas mediante caracterización.
- Valor del Incentivo.
- Monto para pagar por mes.

El incentivo o reconocimiento económico para otorgar, a quienes a título se establezcan como beneficiarios del esquema de pago por servicios ambientales, deberán cumplir a cabalidad lo establecido en los acuerdos de conservación de acuerdo con cada caso.

Así mismo es importante contemplar para los períodos un posible incremento de acuerdo con el IPC en tanto el costo de oportunidad identificado bajo los costos de la presente vigencia podría sufrir variaciones y esto se tendría en cuenta para establecer acuerdos a corto, mediano o largo plazo. De igual manera, para los procesos a largo plazo se deben considerar los cambios en titularidad de predios mediante procesos de seguimiento y cumplimiento de los acuerdos establecidos.

Recursos utilizados en la actividad: Para la ejecución de esta actividad se emplearán computadores con software especializado para análisis financiero y procesamiento de datos (Excel avanzado, R, u otros), así como calculadoras financieras y herramientas para la elaboración de proyecciones presupuestales. Se utilizará también información recopilada previamente en campo y caracterizaciones socioeconómicas, documentos normativos, bases de datos catastrales y SIG. Además, se hará uso de papelería, material de oficina, y formatos impresos o digitales para el registro, análisis y sistematización de los flujos económicos, rangos de incentivos y esquemas de pagos proyectados por predio.

Entregable de la actividad: Al culminar esta actividad, se entrega Documento de Metodología de Pago, documento que describe la metodología de pago desarrollada para la implementación del proyecto PSA, incluyendo proceso estimación del valor del incentivo, criterios y mecanismos de pago. El Documento será entregado en dos formatos: una copia impresa y una copia digital (magnética), con el fin de asegurar su disponibilidad y consulta en diferentes medios.

2.3.7. Elaboración y entrega de documentos técnicos y financieros con sus anexos, que permita evaluar el proyecto PSA bajo los criterios de pertinencia e impacto, calidad de la propuesta y sostenibilidad.

Con los resultados obtenidos de las diferentes etapas del proyecto, se procederá a la elaboración de los documentos técnicos finales. Para ello se requiere de la depuración y consolidación de toda la información primaria y secundaria recolectada, incluyendo actas de visitas de campo, georreferenciación de los predios visitados y análisis socioeconómico de los predios identificados, las problemáticas ambientales identificadas y demás información recolectada.

Esta información se integrará en documentos técnicos y financieros detallados que permitirán evaluar el proyecto PSA bajo los criterios de pertinencia e impacto, calidad de la propuesta y sostenibilidad. Estos documentos son:

- Documento técnico y financiero detallando la estructura lógica del esquema de PSA, en concordancia de la MGA web.
- Archivo magnético de la Metodología General Ajustada – MGA WEB.
- Cadena de valor con las actividades primarias y de apoyo necesarias para la implementación efectiva del proyecto.
- Presupuesto total del proyecto detallado por actividades y cantidades con los costos asociados al establecimiento del proyecto de pago por servicios ambientales en biodiversidad, respaldado por un estudio de análisis de costos o estudio básico de mercado, soportado en cotizaciones, resoluciones o fuentes oficiales similares.
- Memorias de cálculo de las cantidades definidas en el presupuesto y Análisis de Precios Unitarios (APU).
- Cronograma de ejecución física y financiera de las actividades propuestas en el proyecto.
- Carpeta de certificados y/o documentos legales:
 - Certificados de No Zonas de Alto Riesgo No Mitigable: soporte que el proyecto no se localiza en zona de alto riesgo no mitigable, conforme a la Ley 1523 de 2012 y el documento de gestión del riesgo de la o las entidades territoriales donde se localiza el proyecto.
 - Recursos Asignados: certificación firmada por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto y de la entidad propuesta como ejecutora, que soporte que el proyecto no está siendo financiado por otras fuentes de recursos públicos.
 - Certificado de articulación con los instrumentos de planeación y ordenamiento ambiental definidos, por la autoridad ambiental o quien haga sus veces en la región.
 - Modelo de acuerdos de conservación y/o preservación a firmar por parte de los beneficiarios, que incluirá las obligaciones tanto del beneficiario como de la entidad.
- Carpeta con Documentos que soporten la vinculación al proyecto de las Comunidades Participantes y Beneficiarias:
 - Actas de reuniones, caracterizaciones, bases de datos, entre otros documentos que soporten la vinculación de las comunidades participantes y beneficiarias, donde conste su participación en las actividades y componentes del proyecto desde la etapa de formulación del proyecto, alrededor de la solución de sus problemáticas socioambientales identificadas.

Recursos utilizados en la actividad: Para la ejecución de esta actividad se utilizarán equipos de cómputo con acceso a Internet y programas ofimáticos, con acceso a la plataforma MGA Web, a software especializados de procesamiento de datos (Excel avanzado, R, u otros), a software especializado en sistemas de información geográfica (ArcGIS, QGIS), bases de datos geoespaciales actualizadas, cartografía oficial impresa y digital a escalas 1:25.000 y 1:5.000, así como herramientas de diseño y edición de documentos técnicos y financieros. Se utilizará también información recopilada previamente en campo y caracterizaciones socioeconómicas, documentos normativos, bases de datos catastrales y SIG. Se emplearán carpetas clasificadoras, papelaría general (hojas tamaño carta y oficio, bolígrafos, resaltadores, lápices, etiquetas autoadhesivas, sobres manila) y material de oficina para la organización y sistematización de la información consolidada. Asimismo, se dispondrá de acceso a bases de datos oficiales, plataformas de consulta normativa y resoluciones de precios, con el fin de sustentar los análisis de costos, cronogramas y demás componentes del proyecto.

Entregable de la Actividad: Al culminar esta actividad, se entregan los Documentos Técnicos y Financieros del Proyecto, documentos finales con sus respectivos anexos, que permiten evaluar el proyecto PSA bajo los criterios de pertinencia e impacto, calidad de la propuesta y sostenibilidad, que fueron descritos anteriormente. Esta entrega incluye cada uno de los documentos finales, resultantes de las actividades 1, 2, 3, 4, 5, 6. Estos serán entregados en dos formatos: una copia impresa y una copia digital (magnética), con el fin de asegurar su disponibilidad y consulta en diferentes medios.

2.3.8. Matriz de productos y actividades

De conformidad con el alcance técnico descrito en los numerales anteriores, la ejecución de la consultoría se desarrollará mediante siete (7) actividades, tiempos, valores y responsables que se relacionan en la siguiente matriz:

Actividad	Descripción	Producto / entregable
Actividad 1	Revisión de información y elaboración de la línea base para la estructuración y elaboración del esquema de pago por servicios ambientales.	Documento de Línea Base.
Actividad 2	Diagnóstico y focalización de áreas estratégicas para la conservación y preservación de la biodiversidad, la calidad y regulación hídrica del municipio.	Documento Técnico de Diagnóstico Ambiental, con planos cartográficos.
Actividad 3	Identificación de problemática de orden ambiental y conflictos socioambientales en las áreas focalizadas.	Documento de Problemática Ambiental y Conflictos Socioambientales.
Actividad 4	Identificación y caracterización en campo de los potenciales beneficiarios del incentivo y de las áreas estratégicas susceptibles de conservación y/o preservación.	Documento de Identificación y Caracterización de Beneficiarios, con fichas de campo, actas de visita y shapefiles.
Actividad 5	Priorización y selección de predios susceptibles de recibir el incentivo, de acuerdo con la fragilidad de los ecosistemas existentes, su importancia ambiental y la problemática específica que puedan presentar.	Documento de Selección y Priorización de Predios.
Actividad 6	Definición de la metodología de pago que se adopta en el marco de la implementación del programa PSA.	Documento de Metodología de Pago.
Actividad 7	Elaboración y entrega de documentos técnicos y financieros con sus anexos, que permitan evaluar el proyecto PSA bajo los criterios de pertinencia e impacto, calidad de la propuesta y sostenibilidad.	Documentos Técnicos y Financieros finales del proyecto, incluyendo el archivo de la Metodología General Ajustada (MGA Web) y los anexos legales requeridos para el registro ante el REAA.

La matriz anterior hace parte integral de las especificaciones técnicas y será de obligatorio cumplimiento para el consultor. Los productos y actividades deberán ejecutarse con la calidad, oportunidad y soportes exigidos en los documentos del proceso.

2.4. Obligaciones del consultor

2.4.1 Obligaciones específicas:

Cumplir a cabalidad con las siguientes obligaciones específicas adicionales, propias del contrato de consultoría pública:

1) Ejecutar bajo parámetros técnicos las siguientes actividades, según los parámetros técnicos definidos

Actividad	Descripción	Producto / entregable
Actividad 1	Revisión de información y elaboración de la línea base para la estructuración y elaboración del esquema de pago por servicios ambientales.	Documento de Línea Base.

Actividad	Descripción	Producto / entregable
Actividad 2	Diagnóstico y focalización de áreas estratégicas para la conservación y preservación de la biodiversidad, la calidad y regulación hídrica del municipio.	Documento Técnico de Diagnóstico Ambiental, con planos cartográficos.
Actividad 3	Identificación de problemática de orden ambiental y conflictos socioambientales en las áreas focalizadas.	Documento de Problemática Ambiental y Conflictos Socioambientales.
Actividad 4	Identificación y caracterización en campo de los potenciales beneficiarios del incentivo y de las áreas estratégicas susceptibles de conservación y/o preservación.	Documento de Identificación y Caracterización de Beneficiarios, con fichas de campo, actas de visita y shapefiles.
Actividad 5	Priorización y selección de predios susceptibles de recibir el incentivo, de acuerdo con la fragilidad de los ecosistemas existentes, su importancia ambiental y la problemática específica que puedan presentar.	Documento de Selección y Priorización de Predios.
Actividad 6	Definición de la metodología de pago que se adopta en el marco de la implementación del programa PSA.	Documento de Metodología de Pago.
Actividad 7	Elaboración y entrega de documentos técnicos y financieros con sus anexos, que permitan evaluar el proyecto PSA bajo los criterios de pertinencia e impacto, calidad de la propuesta y sostenibilidad.	Documentos Técnicos y Financieros finales del proyecto, incluyendo el archivo de la Metodología General Ajustada (MGA Web) y los anexos legales requeridos para el registro ante el REAA.

- 2) **Gestión de Interesados.** Coordinar y documentar las gestiones ante diferentes instancias (autoridades, instituciones, comunidad de la zona de influencia directa del proyecto), para que se tenga repositorio del proceso.
- 3) **Gestión de información:** Generar bases de datos con la información recolectada, de tal manera que se puedan hacer análisis de las zonas de estudio, donde se plantea operar el proyecto.
- 4) **Identificación fuentes y rutas de gestión.** Considerar en la formulación del esquema, posibles rutas de gestión para concretar aliados estratégicos en su posterior implementación.
- 5) **Formalizar entendimientos con población focalizada.** Dejar por sentado formalmente en entendimiento con las familias vinculadas en las diferentes etapas de la ejecución donde se tenga claridad del alcance del ejercicio en esta etapa.
- 6) **Estrategia de uso agregado posterior de productos gráficos:** Considerando que el proyecto va a generar material gráfico del territorio, gestionar con la supervisión el uso de este material en plataformas regionales o locales, que potencien su utilidad.
- 7) **Estrategia de presentación de resultados:** Definir con la supervisión una ruta para promover y presentar los resultados ante los actores o las instancias estratégicas interesadas.
- 8) **Permisos y licencias:** Mapear y gestionar los permisos y/o licencias que requiera para acceder a las áreas identificadas para la operación de las actividades
- 9) **Repositorio documental:** El contratista debe entregar el repositorio documental de la ejecución ordenado/rotulado para cada una de las actividades en medio físico y digital

2.4.2. Obligaciones Generales del Consultor:

- 1) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- 2) Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y demás obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- 3) Garantizar la calidad de los productos y documentos entregados, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
- 4) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que directa o indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- 5) Abstenerse de comprometer actividades, estudios o ajustes adicionales a los previstos en el objeto contractual sin contar con el debido respaldo presupuestal y la autorización previa de la Entidad.
- 6) Identificar las oportunidades para promover la vinculación de profesionales, técnicos y demás personal de apoyo residentes en el municipio de San José del Guaviare durante la ejecución del contrato.
- 7) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y a las declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
- 8) Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Consultor o inciden en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
- 9) Informar a la Entidad las circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier otro tipo, que puedan afectar la ejecución del contrato, incluidas aquellas relacionadas con la disponibilidad y participación de los actores institucionales y comunitarios que deban intervenir en el proceso de formulación del esquema de PSA.
- 10) Observar durante la ejecución del contrato las leyes y los reglamentos relativos a seguridad y salud en el trabajo, y adoptar las precauciones necesarias para evitar accidentes o condiciones de riesgo durante las visitas de campo, las mesas de trabajo y las demás actividades que adelante en el municipio, dotando a su personal y asegurando el uso adecuado de los elementos de protección personal a que haya lugar.
- 11) Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad, su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, incluida la relativa a un eventual proceso de liquidación de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
- 12) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
- 13) Ejecutar el contrato con el personal ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Consultor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes, para evaluación de la Entidad. La persona que reemplace al profesional deberá cumplir con los requisitos mínimos descritos en el pliego de condiciones y contar con la experiencia específica adicional y/o el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
- 14) Organizar la ejecución mediante frentes de trabajo concurrentes y disponer, bajo su responsabilidad y costo, del personal de apoyo operativo, de campo, digitación, cartografía, sistemas de información geográfica, encuestas y procesamiento de información que resulte necesario para cumplir los siete (7) productos dentro del plazo de dos (2) meses calendario.
- 15) Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar, e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna.
- 16) Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato, incluida la información personal de los recicladores de oficio y demás miembros de la comunidad que se recolecta durante el diagnóstico, el censo y los ejercicios de

socialización, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes en materia de protección de datos personales.

- 17) Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
- 18) Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019 o la norma que la modifique, complementa o sustituya.

2.4.3. Obligaciones del Municipio:

- 1) Ejercer la supervisión del contrato que se derive del presente proceso de contratación.
- 2) Facilitar al contratista la información, documentación y apoyo institucional que requiera para el cabal cumplimiento de su contrato.
- 3) Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello en la cuenta bancaria que indique el contratista.
- 4) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación
- 5) Efectuar los pagos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.

2.5. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato de consultoría será de dos (2) MESES, equivalentes a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La ejecución deberá organizarse mediante actividades concurrentes y frentes de trabajo simultáneos, de acuerdo con el cronograma de ruta crítica aprobado por la supervisión.

2.6. Lugar de Ejecución:

Zona rural del municipio de San José del Guaviare, con especial focalización en las veredas El Capricho, Cerritos, Mirolindo, El Dorado, El Cristal y El Triunfo Dos, sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en el casco urbano del municipio para la interlocución institucional y la consolidación de los productos contractuales.

2.7. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

El Alcalde del Municipio de San José del Guaviare se encuentra facultado para contratar, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 031 de 2013, modificado mediante Acuerdo Municipal No. 006 de 2021.

No se requiere licencia ambiental. El objeto del presente proceso consiste en la "CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE UN ESQUEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) ENFOCADO EN LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS PARA LA REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, GUAVIARE", el cual se agota en la elaboración de un esquema de pagos por servicios ambientales, bajo los parámetros técnicos definidos en el documento técnico.

Las visitas, mediciones, caracterizaciones, encuestas, entrevistas y demás actividades de campo tienen carácter temporal y estarán dirigidas exclusivamente a recopilar y verificar la información necesaria para la formulación del esquema PSA, sin perjuicio del cumplimiento de las medidas de seguridad, bioseguridad y protección de datos que resulten aplicables.

No se requiere licencia de construcción ni permiso urbanístico para la ejecución del presente contrato. La consultoría no comprende obras de construcción, ampliación, adecuación, modificación, restauración o demolición de edificaciones; tampoco incluye parcelación, urbanización, subdivisión de predios ni intervención u ocupación permanente del espacio público. En consecuencia, no resultan exigibles las licencias urbanísticas



reguladas por el Decreto 1077 de 2015. Sin perjuicio de que no se requiera licencia ambiental o urbanística, el consultor deberá gestionar, en coordinación con la supervisión, las autorizaciones operativas necesarias para ingresar a instalaciones, infraestructuras, predios rurales; acceder a información institucional; realizar visitas, mediciones y caracterizaciones; efectuar registros fotográficos o audiovisuales; y aplicar encuestas o entrevistas. Cuando las actividades involucren la recopilación de datos personales de propietarios de predios, usuarios, representantes comunitarios u otros participantes, el consultor deberá obtener las autorizaciones correspondientes y cumplir las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 sobre protección y tratamiento de datos personales. Igualmente, deberá aplicar los protocolos de seguridad y salud en el trabajo, bioseguridad y utilización de elementos de protección personal requeridos para las actividades de campo.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

3.1. Modalidad de Selección:

Licitación Pública	Concurso de Méritos	Selección Abreviada	Contratación Directa	Mínima Cuantía
	X			

3.2. Tipo Contractual:

Contrato de Consultoría.

3.3. Justificación y Fundamentos Jurídicos:

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde al Concurso de Méritos por el Sistema de Concurso Abierto señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. De igual forma el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 señala lo siguiente: "*Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.*"

Dicho proceso se desarrolla en ejercicio de las facultades que confiere el artículo 11 numeral tercero, literal b) de la Ley 80 de 1993.

El numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 indica: "*2o. Contrato de Consultoría. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.*"

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la consultoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. (...)
Subrayado fuera de texto.

Tanto el proceso contractual de Concurso de Méritos como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de dicho proceso, se registrará en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, los Decretos 019 de 2012 y 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el pliego de condiciones.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE. (Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

4.1. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato se estima en la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$490,000,000.00)**.

El Consultor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

El valor del presupuesto incluye el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipales legales, así como los costos directos e indirectos.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO:

La determinación de los aspectos relacionados con el precio se realizó a partir de un estudio de mercado con oferentes en el mercado nacional que están en capacidad de cumplir con el objeto requerido. Por tal motivo, mediante la obtención de cotizaciones a personas naturales o jurídicas con capacidad para ejecutar el contrato se determinó el precio de los bienes y servicios a adquirir, así:



ALCALDÍA DE
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE



PROGRAMAS
DE MANEJO DE
RESERVA TIERRA

N.º	Actividad	CAN T	UNIDA D	BIOCENRO		DAR SOLUCIONES GLOBALES		VALOR TOTAL	MDR NEGOCIOS GLOBALES		PROMEDIO
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	Revisión de información y elaboración de la línea base para la estructuración y elaboración del esquema de pago por servicios ambientales.	1	GLOBAL	\$57,456,780.00	\$57,456,780.00	\$57,600,000.00	\$57,600,000.00		\$57,531,933.00	\$57,531,933.00	\$57,529,571.00
2	Diagnóstico y focalización de áreas estratégicas para la conservación y preservación de la biodiversidad, la calidad y regulación hídrica del municipio.	1	GLOBAL	\$23,451,000.00	\$23,451,000.00	\$23,525,234.00	\$23,525,234.00		\$23,438,971.00	\$23,438,971.00	\$23,471,735.00
3	Identificación de problemática de orden ambiental y conflictos socioambientales en las áreas focalizadas.	1	GLOBAL	\$48,105,000.00	\$48,105,000.00	\$47,954,200.00	\$47,954,200.00		\$48,211,490.00	\$48,211,490.00	\$48,090,230.00
4	Identificación y caracterización en campo de los potenciales beneficiarios del incentivo y de las áreas estratégicas susceptibles de	1	GLOBAL	\$199,850,342.00	\$199,850,342.00	\$200,435,678.00	\$200,435,678.00		\$203,703,722.00	\$203,703,722.00	\$201,329,914.00

Teléfono 5849214 - 5849483 - 5840889

Calle 8 # 23 - 87, Barrio el centro | Nit. 800103180-2

San José del Guaviare, Guaviare | Código postal 950001

juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co



Página 17 de 70



ALCALDÍA DE
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE



PROGRAMA DE
DESARROLLO
TERRITORIAL

conservación y/o preservación.										
5	1	GLOBAL	\$15,655,234.00	\$15,655,234.00	\$15,856,236.00	\$15,677,411.00	\$15,677,411.00	\$15,729,627.00		
6	1	GLOBAL	\$17,123,460.00	\$17,123,460.00	\$17,324,658.00	\$17,409,759.00	\$17,409,759.00	\$17,285,959.00		
7	1	GLOBAL	\$126,550,435.00	\$126,550,435.00	\$128,200,346.00	\$124,938,111.00	\$124,938,111.00	\$126,562,964.00		
TOTAL UNITARIOS			\$488,192,251.00	\$488,192,251.00	\$490,896,352.00	\$490,911,397.00	\$490,911,397.00	\$490,000,000.00		

Conforme a lo anterior, el presupuesto total para el presente proceso es por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$490,000,000,00).**

TRIBUTOS DEL MUNICIPIO

Nota 1: El proponente debe cotizar todos los ítems incluidos en el estudio de mercado. El proponente que no cotice todos los ítems o que cotice cero pesos (\$0) en alguno de ellos, hará que su propuesta sea rechazada. Los precios ofrecidos deben sostenerse durante el plazo de ejecución del contrato, porque no se autorizarán reajustes de estos.

Nota 2: El proponente deberá tener en cuenta todos los tributos que se generan con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato; por lo cual cada oferente al momento de realizar su propuesta debe tener en cuenta los impuestos nacionales, departamentales y municipales, quedando sometido a la carga tributaria que se derive de la celebración, ejecución y liquidación del contrato según el régimen tributario colombiano. Los impuestos municipales para los contratos de consultoría se discriminan así:

DESCUENTOS POR RETENCIONES, ESTAMPILLAS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
TASA PRODEPORTE	2.50%
RETE ICA	Según actividad económica / Acuerdo 026 de 2024
RETENCIÓN EN LA FUENTE	Según decreto ley 624 de 1989 y sus modificaciones
IVA	19%

Nota 3: La Administración Municipal contempló dentro de la planeación del presente proceso, todos los impuestos de Ley nacionales, departamentales, municipales y los beneficios en materia tributaria otorgados por el gobierno nacional, por lo tanto, es responsabilidad del proponente aplicar la normatividad y contemplar los impuestos de Ley correspondientes a los bienes y/o servicios a suministrar y/o prestar en el presente proceso de contratación, de acuerdo con sus responsabilidades tributarias.

4.3. FORMA DE PAGO:

El Municipio de San José del Guaviare cancelará el valor del contrato mediante dos (2) pagos parciales, de acuerdo con los productos efectivamente entregados y aprobados por la supervisión y con los hitos máximos previstos para el plazo de sesenta (60) días calendario, así:

- Primer pago por valor de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$129.091.536)**, correspondiente a la entrega y aprobación de los Productos 1, 2 y 3, los cuales deberán presentarse a más tardar al cumplimiento del mes uno (1) de ejecución contractual:
 - Producto 1. Documento de Línea Base, por valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$57.529.571).**
 - Producto 2. Documento Técnico de Diagnóstico Ambiental, con planos cartográficos, por valor de **VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$23.471.735).**
 - Producto 3. Documento de Problemática Ambiental y Conflictos Socioambientales. por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$48.090.230).**
- Segundo y último pago por valor de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$360.908.464)**, correspondiente a la entrega

y aprobación de los Productos 4, 5, 6 y 7, los cuales deberán presentarse a más tardar al cierre del mes dos (2) de ejecución:

- Producto 4. Documento de Identificación y Caracterización de Beneficiarios, con fichas de campo, actas de visita y shapefiles, por valor de **DOSCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$201.329.914)**.
- Producto 5. Documento de Selección y Priorización de Predios, por valor de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$15.729.627)**.
- Producto 6. Documento de Metodología de Pago, por valor de **Diecisiete millones doscientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y nueve pesos M/CTE (\$17.285.959)**.
- Producto 7. Documentos Técnicos y Financieros finales del proyecto, incluyendo el archivo de la Metodología General Ajustada (MGA Web) y los anexos legales requeridos para el registro ante el REAA, por valor de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$126.562.964)**.

NOTA: Cada pago se efectuará previa presentación de la factura o documento equivalente, el informe correspondiente, los productos y soportes establecidos, la certificación de recibo a satisfacción expedida por la supervisión y la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar.

La aprobación de un producto estará condicionada al cumplimiento integral de las actividades que lo conforman. La presentación parcial, incompleta o sin los soportes establecidos no dará lugar a su aprobación ni al pago correspondiente.

La supervisión dispondrá de un plazo máximo de tres (3) días hábiles para revisar cada entrega y formular observaciones. El consultor deberá atenderlas dentro del término que establezca la supervisión; sin que ello amplíe automáticamente el plazo contractual. Las revisiones parciales y mesas técnicas deberán desarrollarse durante la ejecución para evitar que la verificación se concentre únicamente al final del contrato.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y no generarán intereses moratorios cuando la demora obedezca a la presentación incompleta de los documentos requeridos, a inconsistencias atribuibles al consultor o al incumplimiento de las condiciones previstas para el trámite del pago.

El Municipio practicará las retenciones, tasas, impuestos y contribuciones a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

La suma de los dos pagos corresponde al valor total del contrato, equivalente a CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$490.000.000).

4.4. ANTICIPO:

Para la ejecución del presente contrato **no se pactará anticipo, ni pago anticipado**. Los pagos se realizarán contra la entrega y aprobación de los productos establecidos en la matriz de entregables, conforme con las condiciones señaladas en el numeral anterior.

4.5. SOPORTE PRESUPUESTAL:

Las obligaciones que se contraigan como resultado del presente proceso contractual se soportan con recursos del presupuesto del Municipio, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 805 de fecha 14 de Julio de 2026 así:

Cód. presupuestal	Descripción	Fuente	Valor
2320202008320201	Servicio apoyo financiero para la implementación de esquemas de pago por servicio ambientales	RB - ICLD Ley 99 - Destino Ambiental	\$276.730.256,16
2320202008320204	Servicio apoyo financiero para la implementación de esquemas de pago por servicio ambientales	1.2.3.4.02 - ICLD Ley 99 - Destino Ambiental	\$213.269.743,84
TOTAL CDP N.º 805 DEL 14-07-2026			\$490.000.000,00

4.6. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la consultoría, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del orden nacional, departamental o municipal.

4.6.1. Correcciones Aritméticas

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de existir un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

4.6.2. Precio Artificialmente Bajo

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, cuando el valor de una oferta parezca artificialmente bajo, la Entidad requerirá al proponente para que explique y sustente las razones que justifican el valor ofrecido.

Para identificar las ofertas que eventualmente puedan presentar valores artificialmente bajos, la Entidad tendrá en cuenta las condiciones particulares del proceso, el presupuesto oficial, la información obtenida en el estudio del sector, el comportamiento de las ofertas presentadas y las herramientas de comparación previstas en la Guía vigente de Colombia Compra Eficiente.

Cuando se reciban menos de cinco (5) ofertas, la Entidad podrá utilizar el método de comparación absoluta y solicitar explicación al proponente cuya oferta económica sea inferior en un veinte por ciento (20 %) o más respecto del costo estimado del contrato. Cuando las condiciones del proceso lo permitan, también podrá utilizarse la comparación relativa entre las ofertas presentadas, atendiendo el promedio, la mediana, la

desviación estándar y demás variables recomendadas por Colombia Compra Eficiente. La aplicación de estos criterios no será automática y deberá considerar las particularidades económicas y técnicas de la consultoría.

La solicitud de explicación deberá permitir al proponente demostrar que el valor ofrecido garantiza la ejecución integral, oportuna y técnicamente adecuada del objeto contractual.

Criterios para evaluar la justificación

Para determinar la sostenibilidad de la oferta, la Entidad podrá solicitar y analizar, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Estructura de costos de la consultoría: discriminación de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.
2. Personal profesional y de apoyo: honorarios, dedicaciones, cargas prestacionales y demás costos asociados al Director de proyecto, profesional de ingeniería, ingeniero SIG senior, especialista en gestión ambiental, personal adicional ofrecido para puntaje y demás personal requerido para la ejecución.
3. Trabajo de campo: costos asociados a visitas técnicas, desplazamientos, transporte, caracterización predial y socioambiental, encuestas, entrevistas, reuniones y demás actividades requeridas para obtener información primaria.
4. Equipos, insumos y elementos de protección: costos relacionados con equipos de medición y georreferenciación, elementos de protección personal, materiales, formatos, herramientas, equipos informáticos, sistemas de información geográfica y demás recursos necesarios para el desarrollo de la consultoría.
5. Gastos administrativos y operativos: costos de oficina, comunicaciones, impresión, procesamiento de información, desplazamientos, logística, coordinación, administración y demás gastos necesarios para la ejecución contractual.
6. Impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones fiscales: acreditación de que la oferta contempla las obligaciones tributarias y demás cargas aplicables al contrato.
7. Condiciones particulares favorables: economías de escala, disponibilidad de personal, infraestructura, herramientas tecnológicas, experiencia previa, ubicación geográfica, estructura administrativa u otras circunstancias objetivas que permitan ejecutar el contrato a un menor costo sin afectar su calidad. La Guía reconoce que pueden existir condiciones técnicas, productivas o de provisión que expliquen legítimamente un menor valor.

El proponente deberá presentar los documentos, cálculos, certificaciones, contratos, cotizaciones, soportes contables o demás evidencias que permitan verificar razonablemente las circunstancias utilizadas para justificar el valor ofrecido.

El comité evaluador analizará integralmente la explicación y los soportes presentados y recomendará continuar con la evaluación de la oferta cuando determine que el valor ofrecido permite ejecutar adecuadamente el contrato y cumplir las obligaciones técnicas, administrativas, financieras y legales exigidas.

Cuando las explicaciones y soportes aportados no justifiquen satisfactoriamente el valor ofrecido o permitan establecer que la oferta puede afectar el cumplimiento, calidad u oportunidad de la consultoría, el comité evaluador recomendará el rechazo de la oferta, de conformidad con la normativa aplicable.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Conforme lo establece los numerales 1º y 2º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se tendrán en cuenta los criterios que le permitan a la Entidad la selección de la oferta más favorable a sus fines en el entendido que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los criterios de habilitación y evaluación de las ofertas. Dentro de los primeros se encuentran: a) Capacidad Jurídica b) Condiciones de experiencia, c) Capacidad financiera, y d)

Capacidad organizacional. Dentro de los segundos, están aquellos aspectos que permitan ponderar de forma precisa y detallada de los factores técnicos y económicos. Los requisitos habilitantes serán evaluados para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Teniendo en cuenta que la modalidad es de Concurso de Méritos por el Sistema de Concurso Abierto y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad utilizará la ponderación de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo soportados en puntajes o fórmulas.

En ejercicio de lo señalado, la Entidad ha previsto la verificación y ponderación de los siguientes factores:

5.1. CRITERIOS DE HABILITACIÓN

La Entidad verificará los siguientes criterios de habilitación así:

CRITERIO	HABILITACIÓN
Capacidad Jurídica	HABILITADA O INHABILITADA
Capacidad Financiera y Organizacional	HABILITADA O INHABILITADA
Experiencia	HABILITADA O INHABILITADA
Equipo de Trabajo	HABILITADA O INHABILITADA

- Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes según lo señalado en el Pliego de Condiciones.
- En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.
- Todos los Proponentes deben diligenciar el "Formato 3 - Experiencia" y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia tendrán que diligenciar el "Formato 4 - Capacidad Financiera y organizacional (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)" y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en el Pliego de condiciones.

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente presentará el "Formato 1 - Carta de presentación de la oferta", el cual deberá estar firmado por la persona natural Proponente, por el representante legal del Proponente individual, por el representante del Proponente Plural o por el apoderado debidamente constituido, según corresponda:

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, cuando la persona natural Proponente individual o quien suscriba la oferta en representación del Proponente individual o Plural posea título como Ingeniero Ambiental, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Civil, Ingeniero Ambiental y Sanitario o profesional en otra rama de la ingeniería directamente relacionada con el objeto contractual, deberá acreditar su formación y habilitación para el ejercicio profesional. Para tal efecto, adjuntará copia de la matrícula o tarjeta profesional y del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el consejo profesional competente, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

La obligación de aportar copia física de la tarjeta profesional podrá suplirse mediante la consulta y verificación de la Inscripción del profesional en el registro público de que trata el artículo 18 del Decreto Ley 2106 de 2019, siempre que dicha información se encuentre disponible para consulta por parte de la Entidad.

Si la persona natural Proponente individual, el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural no posee título como Ingeniero Ambiental, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Civil, Ingeniero Ambiental y Sanitario o en otra rama de la Ingeniería directamente relacionada con el objeto contractual, la oferta deberá estar avalada por un profesional que cuente con alguno de los referidos títulos, debidamente matriculado y habilitado para el ejercicio de su profesión.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, se adjuntará copia de la matrícula o tarjeta profesional del profesional que otorga el aval y del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el consejo profesional competente, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. La obligación de aportar copia física de la tarjeta profesional podrá suplirse mediante la consulta y verificación del registro público establecido en el artículo 18 del Decreto Ley 2106 de 2019.

El aval profesional de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hará parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", cuando resulte aplicable. El profesional que otorgue el aval deberá suscribir el apartado correspondiente de dicho formato, con indicación de su nombre, documento de identidad, profesión y número de matrícula profesional.

La carta de presentación deberá suscribirse. Con la firma de este documento se entenderá que el Proponente conoce y acepta las obligaciones contenidas en el "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la presentación independiente de dicho anexo al momento de radicar la oferta.

El Proponente deberá diligenciar completamente los formatos establecidos por la Entidad. Todos los espacios en blanco deberán completarse con la información solicitada. Cuando algún campo no resulte aplicable, deberá indicarse expresamente la expresión "No aplica", sin dejar espacios vacíos.

5.1.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.
- D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.

5.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes Individuales o Integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.1.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

5.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
 - II. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
 - III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:

- I.** Nombre o razón social completa.
- II.** Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III.** Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de contratación.
- IV.** Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.
- V.** Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI.** Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII.** Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII.** Fotocopia del documento de identificación del representante legal

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este literal; ii) la información requerida en el presente numeral y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Nota: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Las Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia.

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- a) Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- b) Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- c) La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- d) Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación".

- e) Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- f) La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- g) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

5.1.3.3. PROPONENTES PLURALES.

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la Información requerida en el "Formato 2 - Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B - Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 - Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A - Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B - Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (01) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.
- E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).
- F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.1.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

5.1.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 - Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el "Formato 5 - Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.4.2. PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o cuente con acto administrativo de reconocimiento de pensión de vejez o invalidez, tendrá que presentar el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el certificado que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.4.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los Integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

5.1.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de Aportes Legales y Seguridad Social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad del juramento.

5.1.5. CAPACIDAD FINANCIERA:

La Alcaldía de San José del Guaviare exige que el oferente acredite la siguiente capacidad financiera:

A) ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IDL).

El proponente deberá acreditar un indicador de liquidez mayor o igual a 1,32

Cómo acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará Activo Corriente / Pasivo Corriente mayor o igual a 1,32

Observación: En caso de que de manera individual o en un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad alguno de sus integrantes o el total de integrantes presente en el concepto de Pasivo corriente cero (0) año 2025 (RUP) y haya presentado utilidad operacional en los estados financieros del año 2025 (RUP) el integrante y por ende el proponente **CUMPLE** con el indicador solicitado.

B) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IDE).

El proponente deberá acreditar un indicador de endeudamiento menor o igual a 75.25%

Cómo acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme se determinará Pasivo Total / Activo Total menor o igual a 75.25%

C) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

El proponente deberá acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses mayor o igual a 266,98

Cómo acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses mayor o igual a 266,98.

Observación: En caso de que de manera individual o en un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad alguno de sus integrantes presente en el concepto de gastos de intereses cero (0) año 2025, (RUP) y haya presentado utilidad operacional en los estados financieros del año 2025, (RUP) este integrante se declarará financieramente hábil.

D) CAPITAL DE TRABAJO:

El proponente deberá acreditar un indicador de Capital de trabajo mayor a 25% del presupuesto oficial

Cómo acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Activo Corriente - Pasivo Corriente mayor al 25% del presupuesto oficial.

● **Cálculo de Indicadores para Proponentes Plurales:**

Para los indicadores i, ii y iii si el Proponente es Plural el Indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1) + \dots + (\text{Numerador}_n * \text{Participación}_n)}{(\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1) + \dots + (\text{Denominador}_n * \text{Participación}_n)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Para los indicadores **iv** y **v**, si el Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador en valor monetario} = (\text{Indicador}_1 * \text{Participación}_1) + \dots + (\text{Indicador}_n * \text{Participación}_n)$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO HABILITADO.

5.1.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La Alcaldía de San José del Guaviare exige que el oferente acredite la siguiente capacidad organizacional:

A) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El proponente deberá acreditar un indicador de Rentabilidad sobre Patrimonio $\geq 12.3\%$

Cómo acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad operacional / Patrimonio *100. Mayor o igual a 12.3%

B) RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El proponente deberá acreditar un indicador de Rentabilidad sobre Activo $\geq 6.7\%$

Cómo acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad operacional / Activo *100 Mayor o igual a 6.7%

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1) + \dots + (\text{Numerador}_n * \text{Participación}_n)}{(\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1) + \dots + (\text{Denominador}_n * \text{Participación}_n)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Para la evaluación financiera y organizacional de los indicadores, liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio se tendrá en cuenta para habilitar la propuesta hasta el primer decimal después del punto.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO HABILITADO.

5.1.7. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo dos (2) contratos terminados, recibidos a satisfacción y totalmente liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance o actividades comprenden uno o varios de los siguientes componentes:

- Formulación, revisión, evaluación, actualización o ajuste de esquemas de pago por servicios ambientales
- Estudios, diagnósticos, caracterizaciones, planes, programas o proyectos relacionados con incentivos ambientales o pagos por servicios ambientales.

- c) Evaluaciones ambientales, trabajo en campo o diseño de estrategias de restauración activa o pasiva con participación de actores institucionales y/o comunitarios

La sumatoria de los valores totales ejecutados de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes y deberán acreditar cada uno los siguientes códigos de clasificación, lo anterior significa que se exigirá que cada contrato de manera individual tenga inscrito en el RUP el total de los siguientes códigos requeridos:

Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC	Denominación
77	10	16	77101600	Planeación ambiental
77	10	15	77101500	Evaluación de impacto ambiental
80	10	16	80101600	Gerencia de proyectos

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Adicionalmente, y como requisito habilitante independiente, el proponente deberá acreditar experiencia específica mediante máximo dos (2) contratos terminados, recibidos a satisfacción y totalmente liquidados, diferente de los contratos aportados para acreditar la experiencia general, cuyo objeto, alcance o actividades correspondan a uno o varios de los componentes señalados para la experiencia general, y cuyo valor ejecutado sea, por sí solo, igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica no podrán coincidir con ninguno de los contratos utilizados para acreditar la experiencia general, por tratarse de requisitos habilitantes independientes y acumulativos, conforme a la regla de la Entidad.

Los documentos de acreditación de la experiencia específica son los mismos relacionados para la experiencia general en el presente numeral. Para diferenciar cuál contrato se aporta para cada requisito, el anexo "Experiencia General" deberá incluir, para cada contrato relacionado, un campo adicional denominado "Tipo de experiencia acreditada", en el cual el proponente indicará expresamente si dicho contrato se aporta para acreditar la experiencia General, la experiencia Específica, o ambas (cuando se trate de un único contrato que por sí solo cumpla el requisito de experiencia general). Un mismo contrato no podrá marcarse como "Específica" si ya fue utilizado por el proponente para completar la sumatoria de la experiencia General, dado que ambos requisitos deben acreditarse con contratos diferentes entre sí.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme del proponente individual o del integrante del consorcio o unión temporal que los aporte. Cada uno de los contratos presentados deberá encontrarse inscrito en el RUP con los siguientes códigos, lo anterior significa que se exigirá que cada contrato de manera individual tenga inscrito en el RUP el total de los siguientes códigos requeridos:

Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC	Denominación
77	10	16	77101600	Planeación ambiental
77	10	15	77101500	Evaluación de impacto ambiental
80	10	16	80101600	Gerencia de proyectos

Para verificar el valor de la experiencia, la Entidad tomará el valor expresado en SMMLV certificado en el Registro Único de Proponentes RUP por la respectiva Cámara de Comercio. El RUP contiene la información verificada sobre la experiencia, clasificación y valor de los contratos inscritos.

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo correspondiente a "Experiencia General".

Los documentos que la Alcaldía de San José del Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

- 1) Anexo correspondiente a "Experiencia General", debidamente diligenciado.
- 2) Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme.
- 3) Número consecutivo con el cual se encuentra registrado el contrato ejecutado en el RUP.
- 4) Copia del contrato.
- 5) Acta de terminación o acta de recibo final de la consultoría.
- 6) Acta de liquidación.
- 7) Certificación del contrato de consultoría.
- 8) Factura electrónica o documento equivalente relacionado con la ejecución del contrato, cuando haya sido expedido y resulte aplicable de acuerdo con la naturaleza, fecha y régimen tributario del contratista.

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar

- a) El Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado en el RUP.
- b) Copia de los contratos y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
 - ✓ Datos generales del contratante (Nombre o razón social, dirección, teléfono, fax).
 - ✓ Nombre o razón social del contratista.
 - ✓ Número del contrato
 - ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
 - ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
 - ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
 - ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, liquidaciones expresadas en día, mes y año.
 - ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.
- c) Factura electrónica de venta o documento equivalente relacionado con la ejecución del contrato, debidamente expedido y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y en las demás normas tributarias aplicables, cuando legalmente resulte procedente de acuerdo con la naturaleza, fecha y régimen tributario del contratista.

Nota Importante: La entidad con el fin de garantizar la veracidad de la información reportada en la factura realizará la verificación de esta en la página www.dian.gov.co y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

Cabe advertir el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

Parágrafo: Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la experiencia habilitante podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, sin que sea obligatorio que cada integrante aporte

individualmente un contrato. Para efectos de verificar el cumplimiento del requisito, la Entidad tendrá en cuenta de manera conjunta los contratos válidamente aportados por los integrantes del proponente plural, siempre que estos cumplan integralmente las condiciones técnicas, cuantitativas, documentales y de clasificación establecidas en el presente numeral.

En consecuencia, será admisible que uno de los integrantes del proponente plural acredite por sí solo la totalidad de la experiencia mínima habilitante, siempre que el contrato o contratos aportados permitan cumplir integralmente el requisito exigido por la Entidad.

El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta será con base en el Decreto 1082 de 2015 establece que el RUP certifica el valor de los contratos directamente en SMMLV; por tanto, se utilizará el valor registrado por la Cámara de Comercio.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad la propuesta será rechazada.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el municipio de San José del Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos

Los contratos aportados para experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el anexo correspondiente.

I) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18 - *Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas* (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), el número de contratos para la acreditación de experiencia de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) se realizará de la siguiente manera:

EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYME.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo tres (3) contratos terminados, recibidos a satisfacción y totalmente liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance o actividades comprenden uno o varios de los siguientes componentes:

- a) Formulación, revisión, evaluación, actualización o ajuste de esquemas de pago por servicios ambientales
- b) Estudios, diagnósticos, caracterizaciones, planes, programas o proyectos relacionados con incentivos ambientales o pagos por servicios ambientales.
- c) Evaluaciones ambientales, trabajo en campo o diseño de estrategias de restauración activa o pasiva con participación de actores institucionales y/o comunitarios

La sumatoria de los valores totales ejecutados de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes y deberán acreditar cada uno los siguientes códigos de clasificación, lo anterior significa que se exigirá que cada contrato de manera individual tenga inscrito en el RUP el total de los códigos requeridos:

Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC	Denominación
----------	---------	-------	---------------	--------------

77	10	16	77101600	Planeación ambiental
77	10	15	77101500	Evaluación de impacto ambiental
80	10	16	80101600	Gerencia de proyectos

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA MIPYME.

Adicionalmente, y como requisito habilitante independiente, el proponente deberá acreditar experiencia específica mediante máximo tres (3) contratos terminados, recibidos a satisfacción y totalmente liquidados, diferente de los contratos aportados para acreditar la experiencia general, cuyo objeto, alcance o actividades correspondan a uno o varios de los componentes señalados para la experiencia general, y cuyo valor ejecutado sea, por sí solo, igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica no podrán coincidir con ninguno de los contratos utilizados para acreditar la experiencia general, por tratarse de requisitos habilitantes independientes y acumulativos, conforme a la regla de la Entidad.

Los documentos de acreditación de la experiencia específica son los mismos relacionados para la experiencia general en el presente numeral. Para diferenciar cuál contrato se aporta para cada requisito, el anexo "Experiencia General" deberá incluir, para cada contrato relacionado, un campo adicional denominado "Tipo de experiencia acreditada", en el cual el proponente indicará expresamente si dicho contrato se aporta para acreditar la experiencia General, la experiencia Específica, o ambas (cuando se trate de un único contrato que por sí solo cumpla el requisito de experiencia general). Un mismo contrato no podrá marcarse como "Específica" si ya fue utilizado por el proponente para completar la sumatoria de la experiencia General, dado que ambos requisitos deben acreditarse con contratos diferentes entre sí.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme del proponente individual o del integrante del consorcio o unión temporal que los aporte. Cada uno de los contratos presentados deberá encontrarse inscrito el RUP con los siguientes códigos, lo anterior significa que se exigirá que cada contrato de manera individual tenga inscrito en el RUP el total de los siguientes códigos requeridos:

Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC	Denominación
77	10	16	77101600	Planeación ambiental
77	10	15	77101500	Evaluación de impacto ambiental
80	10	16	80101600	Gerencia de proyectos

Para verificar el valor de la experiencia, la Entidad tomará el valor expresado en SMMLV certificado en el Registro Único de Proponentes RUP por la respectiva Cámara de Comercio. El RUP contiene la información verificada sobre la experiencia, clasificación y valor de los contratos inscritos.

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo correspondiente a "Experiencia General".

Los documentos que la Alcaldía de San José del Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

- 1) Anexo correspondiente a "Experiencia General", debidamente diligenciado.
- 2) Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme.
- 3) Número consecutivo con el cual se encuentra registrado el contrato ejecutado en el RUP.
- 4) Copia del contrato.
- 5) Acta de terminación o acta de recibo final de la consultoría.
- 6) Acta de liquidación.
- 7) Certificación del contrato de consultoría.

- 8) Factura electrónica o documento equivalente relacionado con la ejecución del contrato, cuando haya sido expedido y resulte aplicable de acuerdo con la naturaleza, fecha y régimen tributario del contratista.

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar

- a) El Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado en el RUP.
- b) Copia de los contratos y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
 - ✓ Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
 - ✓ Nombre ó razón social del contratista.
 - ✓ Número del contrato
 - ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
 - ✓ Valor del contrato: Valor total del contrato y valor efectivamente ejecutado.
 - ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
 - ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, liquidaciones expresadas en día, mes y año.
 - ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.
 - ✓ Factura electrónica de venta o documento equivalente relacionado con la ejecución del contrato, debidamente expedido y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y en las demás normas tributarias aplicables, cuando legalmente resulte procedente de acuerdo con la naturaleza, fecha y régimen tributario del contratista.

Nota Importante: La entidad con el fin de garantizar la veracidad de la información reportada en la factura realizará la verificación de esta en la página www.dian.gov.co y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

Cabe advertir el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

Parágrafo: Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la experiencia habilitante podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, sin que sea obligatorio que cada integrante aporte individualmente un contrato. Para efectos de verificar el cumplimiento del requisito, la Entidad tendrá en cuenta de manera conjunta los contratos válidamente aportados por los integrantes del proponente plural, siempre que estos cumplan integralmente las condiciones técnicas, cuantitativas, documentales y de clasificación establecidas en el presente numeral.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el anexo correspondiente.

Notas:

1. Las Mipyme interesadas en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición mediante los documentos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

2. Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial para Mipyme solo será aplicable cuando por lo menos uno de los integrantes acredite la calidad de Mipyme y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o la unión temporal.
3. Los criterios diferenciales para Mipyme no rigen si la convocatoria llegare a limitarse a Mipyme según las reglas determinadas en la invitación pública y en el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

II) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.15 - *Criterios diferenciales para Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas* adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo tres (3) contratos terminados, recibidos a satisfacción y totalmente liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance o actividades comprenden uno o varios de los siguientes componentes:

- a) Formulación, revisión, evaluación, actualización o ajuste de esquemas de pago por servicios ambientales
- b) Estudios, diagnósticos, caracterizaciones, planes, programas o proyectos relacionados con incentivos ambientales o pagos por servicios ambientales.
- c) Evaluaciones ambientales, trabajo en campo o diseño de estrategias de restauración activa o pasiva con participación de actores institucionales y/o comunitarios

La sumatoria de los valores totales ejecutados de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes y deberán acreditar cada uno los siguientes códigos de clasificación, lo anterior significa que se exigirá que cada contrato de manera individual tenga inscrito en el RUP el total de los códigos requeridos:

Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC	Denominación
77	10	16	77101600	Planeación ambiental
77	10	15	77101500	Evaluación de impacto ambiental
80	10	16	80101600	Gerencia de proyectos

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

Adicionalmente, y como requisito habilitante independiente, el proponente deberá acreditar experiencia específica mediante máximo tres (3) contratos terminados, recibidos a satisfacción y totalmente liquidados, diferente de los contratos aportados para acreditar la experiencia general, cuyo objeto, alcance o actividades correspondan a uno o varios de los componentes señalados para la experiencia general, y cuyo valor ejecutado sea, por sí solo, igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.



Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica no podrán coincidir con ninguno de los contratos utilizados para acreditar la experiencia general, por tratarse de requisitos habilitantes independientes y acumulativos, conforme a la regla de la Entidad.

Los documentos de acreditación de la experiencia específica son los mismos relacionados para la experiencia general en el presente numeral. Para diferenciar cuál contrato se aporta para cada requisito, el anexo "Experiencia General" deberá incluir, para cada contrato relacionado, un campo adicional denominado "Tipo de experiencia acreditada", en el cual el proponente indicará expresamente si dicho contrato se aporta para acreditar la experiencia General, la experiencia Específica, o ambas. (cuando se trate de un único contrato que por sí solo cumpla el requisito de experiencia general). Un mismo contrato no podrá marcarse como "Específica" si ya fue utilizado por el proponente para completar la sumatoria de la experiencia General, dado que ambos requisitos deben acreditarse con contratos diferentes entre sí.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme del proponente individual o del integrante del consorcio o unión temporal que los aporte. Cada uno de los contratos presentados deberá encontrarse inscrito en el RUP con los siguientes códigos, lo anterior significa que se exigirá que cada contrato de manera individual tenga inscrito en el RUP el total de los siguientes códigos requeridos:

Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC	Denominación
77	10	16	77101600	Planeación ambiental
77	10	15	77101500	Evaluación de impacto ambiental
80	10	16	80101600	Gerencia de proyectos

Para verificar el valor de la experiencia, la Entidad tomará el valor expresado en SMMLV certificado en el Registro Único de Proponentes RUP por la respectiva Cámara de Comercio. El RUP contiene la información verificada sobre la experiencia, clasificación y valor de los contratos inscritos.

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo correspondiente a "Experiencia General".

Los documentos que la Alcaldía de San José del Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

- 1) Anexo correspondiente a "Experiencia General", debidamente diligenciado.
- 2) Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme.
- 3) Número consecutivo con el cual se encuentra registrado el contrato ejecutado en el RUP:
- 4) Copia del contrato.
- 5) Acta de terminación o acta de recibo final de la consultoría.
- 6) Acta de liquidación.
- 7) Certificación del contrato de consultoría.
- 8) Factura electrónica o documento equivalente relacionado con la ejecución del contrato, cuando haya sido expedido y resulte aplicable de acuerdo con la naturaleza, fecha y régimen tributario del contratista.

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar

- a) El Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado en el RUP.
- b) Copia de los contratos y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre ó razón social del contratista.

- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
- ✓ Valor del contrato: Valor total del contrato y valor efectivamente ejecutado.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, liquidación expresadas en día, mes y año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

- c) Factura electrónica de venta o documento equivalente relacionado con la ejecución del contrato, debidamente expedido y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y en las demás normas tributarias aplicables, cuando legalmente resulte procedente de acuerdo con la naturaleza, fecha y régimen tributario del contratista.

Nota Importante: La entidad con el fin de garantizar la veracidad de la información reportada en la factura realizará la verificación de esta en la página www.dian.gov.co y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

Cabe advertir el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

Parágrafo: Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la experiencia habilitante podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, sin que sea obligatorio que cada integrante aporte individualmente un contrato. Para efectos de verificar el cumplimiento del requisito, la Entidad tendrá en cuenta de manera conjunta los contratos válidamente aportados por los integrantes del proponente plural, siempre que estos cumplan integralmente las condiciones técnicas, cuantitativas, documentales y de clasificación establecidas en el presente numeral.

Cuando el proponente presente contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, su valor se considerará en el mismo porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, siempre y cuando reúna los requisitos antes señalados.

El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad la propuesta será rechazada. En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el municipio de San José del Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el anexo correspondiente.

Notas:

1. Los emprendimientos y empresas de mujeres interesadas en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y demás normas que lo complementen.



2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento o empresa de mujer y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

III) CRITERIOS DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE):

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 287 de 2026, artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 - *Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad*, el número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo tres (3) contratos terminados, recibidos a satisfacción y totalmente liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance o actividades comprenden uno o varios de los siguientes componentes:

- a) Formulación, revisión, evaluación, actualización o ajuste de esquemas de pago por servicios ambientales
- b) Estudios, diagnósticos, caracterizaciones, planes, programas o proyectos relacionados con incentivos ambientales o pagos por servicios ambientales.
- c) Evaluaciones ambientales, trabajo en campo o diseño de estrategias de restauración activa o pasiva con participación de actores institucionales y/o comunitarios

La sumatoria de los valores totales ejecutados de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes y deberán acreditar cada uno los siguientes códigos de clasificación, lo anterior significa que se exigirá que cada contrato de manera individual tenga inscrito en el RUP el total de los códigos requeridos:

Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC	Denominación
77	10	16	77101600	Planeación ambiental
77	10	15	77101500	Evaluación de impacto ambiental
80	10	16	80101600	Gerencia de proyectos

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Adicionalmente, y como requisito habilitante independiente, el proponente deberá acreditar experiencia específica mediante máximo tres (3) contratos terminados, recibidos a satisfacción y totalmente liquidados, diferente de los contratos aportados para acreditar la experiencia general, cuyo objeto, alcance o actividades correspondan a uno o varios de los componentes señalados para la experiencia general, y cuyo valor ejecutado sea, por sí solo, igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica no podrán coincidir con ninguno de los contratos utilizados para acreditar la experiencia general, por tratarse de requisitos habilitantes independientes y acumulativos, conforme a la regla de la Entidad.

Los documentos de acreditación de la experiencia específica son los mismos relacionados para la experiencia general en el presente numeral. Para diferenciar cuál contrato se aporta para cada requisito, el anexo "Experiencia General" deberá incluir, para cada contrato relacionado, un campo adicional denominado "Tipo de

experiencia acreditada", en el cual el proponente indicará expresamente si dicho contrato se aporta para acreditar la experiencia General, la experiencia Específica, o ambas (cuando se trate de un único contrato que por sí solo cumpla el requisito de experiencia general). Un mismo contrato no podrá marcarse como "Específica" si ya fue utilizado por el proponente para completar la sumatoria de la experiencia General, dado que ambos requisitos deben acreditarse con contratos diferentes entre sí.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme del proponente individual o del integrante del consorcio o unión temporal que los aporte. Cada uno de los contratos presentados deberá encontrarse inscrito el RUP con los siguientes códigos, lo anterior significa que se exigirá que cada contrato de manera individual tenga inscrito en el RUP el total de los siguientes códigos requeridos:

Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC	Denominación
77	10	16	77101600	Planeación ambiental
77	10	15	77101500	Evaluación de impacto ambiental
80	10	16	80101600	Gerencia de proyectos

Para verificar el valor de la experiencia, la Entidad tomará el valor expresado en SMMLV certificado en el Registro Único de Proponentes RUP por la respectiva Cámara de Comercio. El RUP contiene la información verificada sobre la experiencia, clasificación y valor de los contratos inscritos.

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo correspondiente a "Experiencia General".

Los documentos que la Alcaldía de San José del Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

- 1) Anexo correspondiente a "Experiencia General", debidamente diligenciado.
- 2) Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme.
- 3) Número consecutivo con el cual se encuentra registrado el contrato ejecutado en el RUP.
- 4) Copia del contrato.
- 5) Acta de terminación o acta de recibo final de la consultoría.
- 6) Acta de liquidación.
- 7) Certificación del contrato de consultoría.
- 8) Factura electrónica o documento equivalente relacionado con la ejecución del contrato, cuando haya sido expedido y resulte aplicable de acuerdo con la naturaleza, fecha y régimen tributario del contratista.

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar

- a) El Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado en el RUP.
- b) Copia de los contratos y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre o razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
- ✓ Valor del contrato: Valor total del contrato y valor efectivamente ejecutado.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, liquidaciones expresadas en día, mes y año.

✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

- c) Factura electrónica de venta o documento equivalente relacionado con la ejecución del contrato, debidamente expedido y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y en las demás normas tributarias aplicables, cuando legalmente resulte procedente de acuerdo con la naturaleza, fecha y régimen tributario del contratista.

Nota Importante: La entidad con el fin de garantizar la veracidad de la información reportada en la factura realizará la verificación de esta en la página www.dian.gov.co y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

Cabe advertir el régimen sancionatorio aplicable a quienes explidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

Parágrafo: Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la experiencia habilitante podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, sin que sea obligatorio que cada integrante aporte individualmente un contrato. Para efectos de verificar el cumplimiento del requisito, la Entidad tendrá en cuenta de manera conjunta los contratos válidamente aportados por los integrantes del proponente plural, siempre que estos cumplan integralmente las condiciones técnicas, cuantitativas, documentales y de clasificación establecidas en el presente numeral.

Quando el proponente presente contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, su valor se considerará en el mismo porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, siempre y cuando reúna los requisitos antes señalados.

El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad la propuesta será rechazada. En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el municipio de San José del Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el anexo correspondiente.

Notas:

1. Los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad interesados en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con alguno de los supuestos y mediante los documentos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Los documentos mediante los cuales se acredite dicha condición deberán expedirse bajo la gravedad de juramento y tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Tratándose de proponentes plurales, el criterio habilitante diferencial solo será aplicable cuando por lo menos uno de los integrantes acredite la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad y tenga una participación no inferior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o la unión temporal. El integrante que acredite dicha condición deberá aportar experiencia en una proporción igual o superior a su porcentaje de participación en el proponente plural. En consecuencia, si participa con el

diez por ciento (10 %), deberá aportar como mínimo el diez por ciento (10 %) de la experiencia acreditada; si su participación es superior, deberá aportar experiencia en esa misma proporción.

3. El presente criterio diferencial será aplicable exclusivamente a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015. No será aplicable por el solo hecho de que el proponente tenga vinculados trabajadores con discapacidad, debido a que los empleadores de personas con discapacidad constituyen una categoría diferente dentro del Sistema Integral de Preferencias y están sujetos a medidas y requisitos distintos.

5.1.8. ASPECTOS TÉCNICOS: PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO (HABILITADA, O INHABILITADA): PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO.

El proponente deberá diligenciar y presentar en su propuesta, un personal mínimo requerido, quienes deberán cumplir con los perfiles descritos a continuación:

PERSONAL	MÍNIMO REQUERIDO
Director de proyecto	1
Profesional en Biología	1
Profesional en Ingeniería	1
Profesional SIG Senior	1
Profesional en gerencia de proyectos	1
Técnico de Campo	1

A continuación, se relacionan los requisitos del personal a aplicar dentro del proceso:

A. UN (1) DIRECTOR DE PROYECTO. (CON UNA DEDICACIÓN DEL 100%):

El proponente deberá ofrecer un (1) Director de proyecto, profesional en Ingeniería ambiental y/o de saneamiento o afines, debidamente matriculado y con certificado vigente de vigencia y antecedentes profesionales expedido por el consejo profesional competente. El Director de Proyecto deberá acreditar, adicionalmente, título de posgrado en la modalidad de especialización, maestría o superior en gestión ambiental sostenible.

Deberá acreditar una experiencia profesional general Mínimo de tres (3) años, contados a partir de la matrícula. Dos (2) años de experiencia específica en proyectos ambientales y/o de desarrollo sostenible. Acreditar experiencia como director de proyectos relacionados con la formulación de esquemas de pagos por servicios Ambientales para la conservación de ecosistemas.

Deberá anexar:

- ✓ Hoja de vida debidamente suscrita.
- ✓ Copia del acta de grado o diploma correspondiente al título profesional.
- ✓ Copia del acta de grado o diploma correspondiente al título de posgrado exigido como requisito habilitante.
- ✓ Certificación expedida por la Institución de educación superior que permita verificar el énfasis, profundización o línea de formación, cuando esta información no se encuentre expresamente indicada en el diploma o acta de grado.
- ✓ Copia de la matrícula o tarjeta profesional.
- ✓ Certificado vigente de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el consejo profesional competente.

- ✓ Carta de compromiso debidamente suscrita, mediante la cual el profesional manifieste que se desempeñará como Director de proyecto y que contará con una dedicación mínima del cien por ciento (100 %) durante el plazo de ejecución del contrato.

El Director de Proyecto tendrá una dedicación administrativa y técnica mínima del cien por ciento (100 %) durante el plazo de ejecución contractual.

La experiencia específica deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el contratante público o privado correspondiente. Las certificaciones deberán indicar expresamente:

- ✓ Nombre del contratante.
- ✓ Número y objeto del contrato.
- ✓ Alcance o actividades ejecutadas.
- ✓ Nombre e identificación del profesional.
- ✓ Cargo desempeñado como director, coordinador o gerente de consultoría.
- ✓ Fecha de inicio y terminación de la participación del profesional.
- ✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Cuando la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, podrá complementarse con el contrato, acta de terminación, acta de recibo final, acta de liquidación, certificación laboral u otro documento expedido por el contratante que permita verificar la información faltante.

La Entidad verificará el cumplimiento del perfil bajo el criterio HABILITADA o INHABILITADA. La ausencia o insuficiencia de documentos será tratada conforme con las reglas de subsanabilidad aplicables. Si el proponente no acredita o no subsana el requisito dentro del término otorgado por la Entidad, la propuesta será declarada inhabilitada o rechazada, según corresponda.

B. UN (1) PROFESIONAL EN BIOLOGÍA (Con una dedicación del 100%)

El proponente deberá ofrecer un (1) profesional en Biología o afines, debidamente matriculado y con certificado vigente de vigencia y antecedentes profesionales expedido por el consejo profesional competente. El profesional en Biología o áreas afines deberá acreditar, adicionalmente, título de posgrado en la modalidad de especialización, maestría o superior en gestión ambiental sostenible.

Deberá acreditar una experiencia profesional general mínimo de (1) año contado a partir de la matrícula, un (1) año de experiencia específica en esquemas de pagos por servicios Ambientales y experiencia en la participación de estudios y/o proyectos ambientales acreditado en por los menos un (1) contrato.

El proponente deberá aportar para el profesional propuesto:

1. Hoja de vida debidamente suscrita.
2. Copia del acta de grado o diploma correspondiente al título profesional.
3. Copia del acta de grado o diploma correspondiente al título de posgrado, únicamente si el profesional lo presenta para obtener puntaje adicional por formación académica (numeral de Formación Académica Adicional del Recurso Humano, Requerido).
4. Copia de la matrícula o tarjeta profesional.
5. Certificado vigente de vigencia y antecedentes profesionales expedido por el consejo profesional competente.
6. Carta de compromiso debidamente suscrita, mediante la cual el profesional manifieste que se desempeñará como profesional en Biología y contará con una dedicación mínima del cien por ciento (100 %) durante el plazo de ejecución contractual.



Teléfono 5849214 - 5849483 - 5840889



Calle 8 # 23 - 87, Barrio el centro | Nit. 800103180-2



San José del Guaviare, Guaviare | Código postal 950001



juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

El profesional en Biología deberá tener una dedicación administrativa y técnica mínima del cien por ciento (100 %) durante el plazo de ejecución del contrato.

Acreditación de la experiencia

La experiencia específica deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el contratante público o privado correspondiente. Las certificaciones deberán indicar como mínimo:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Número y objeto del contrato.
- c) Alcance o principales actividades ejecutadas.
- d) Nombre e identificación del profesional.
- e) Cargo desempeñado como profesional en Biología o cargo equivalente.
- f) Fecha de inicio y terminación de la participación del profesional.
- g) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Cuando la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, podrá complementarse con copia del contrato, acta de terminación, acta de recibo final, acta de liquidación, certificación laboral u otro documento expedido por el contratante que permita verificar la información faltante.

La Entidad verificará el cumplimiento del perfil bajo el criterio **HABILITADA o INHABILITADA**. La no acreditación de los requisitos mínimos exigidos para el profesional, dentro de las condiciones y oportunidades previstas en los documentos del proceso; dará lugar a que la propuesta sea declarada inhabilitada o rechazada, según corresponda.

C. UN (1) PROFESIONAL EN INGENIERÍA (Con una dedicación del 100%)

El proponente deberá ofrecer un (1) profesional en Ingeniería ambiental, forestal, agroindustrial o afines, debidamente matriculado y con certificado vigente de vigencia y antecedentes profesionales expedido por el consejo profesional competente. El profesional en ingeniería deberá acreditar adicionalmente título de posgrado en la modalidad de especialización, maestría o superior en gestión ambiental sostenible.

Deberá acreditar una experiencia profesional general mínimo de (1) año contado a partir de la matrícula, mínimo seis (6) meses de experiencia específica como director o Coordinador de Proyectos Ambientales en esquemas de pagos por servicios Ambientales.

El contrato aportado, deberá contener actividades directamente relacionadas con el alcance definido para la consultoría.

El proponente deberá aportar para el profesional propuesto:

1. Hoja de vida debidamente suscrita.
2. Copia del acta de grado o diploma correspondiente al título profesional.
3. Copia del acta de grado o diploma correspondiente al título de posgrado, únicamente si el profesional lo presenta para obtener puntaje adicional por formación académica (numeral de Formación Académica Adicional del Recurso Humano Requerido).
4. Copia de la matrícula o tarjeta profesional.
5. Certificado vigente de vigencia y antecedentes profesionales expedido por el consejo profesional competente.
6. Certificaciones y demás documentos mediante los cuales se acredite la experiencia específica exigida.
7. Carta de compromiso debidamente suscrita, mediante la cual el profesional manifieste que se desempeñará como profesional de ingeniería y tendrá una dedicación administrativa, técnica y operativa del cien por ciento (100 %) durante el plazo de ejecución de la consultoría.

Acreditación de la experiencia específica

La experiencia específica deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el contratante público o

privado correspondiente, en las cuales se indique como mínimo:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Número y objeto del contrato.
- c) Alcance o principales actividades ejecutadas.
- d) Nombre e identificación del profesional.
- e) Cargo desempeñado.
- f) Funciones o actividades desarrolladas por el profesional.
- g) Fechas de inicio y terminación de la participación del profesional.
- h) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Cuando la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, podrá complementarse con copia del contrato, acta de terminación, acta de recibo final, acta de liquidación, certificación laboral u otro documento expedido por el contratante que permita verificar la información faltante.

La Entidad verificará el cumplimiento del perfil bajo el criterio **HABILITADA o INHABILITADA**. La no acreditación de los requisitos mínimos exigidos para el profesional, dentro de las condiciones y oportunidades previstas en los documentos del proceso, dará lugar a que la propuesta sea declarada inhabilitada o rechazada, según corresponda.

D. UN (1) PROFESIONAL SIG SENIOR —Dedicación Del Cien Por Ciento (100 %)

El proponente deberá ofrecer un (1) Profesional SIG Senior, con título profesional en Ingeniería ambiental, forestal o afines. El profesional deberá acreditar adicionalmente título de posgrado en la modalidad de especialización, maestría o superior en sistemas de información geográfica o afines.

Cuando la profesión se encuentre legalmente reglamentada, el profesional deberá contar con matrícula, tarjeta profesional o documento habilitante para su ejercicio, así como con el certificado de vigencia y antecedentes expedido por la autoridad competente, cuando resulte aplicable.

Deberá acreditar experiencia profesional general mínima de tres (3) años, contados a partir de la fecha de terminación y matrícula profesional. Cuando la legislación aplicable a la respectiva profesión establezca que la experiencia profesional se contabiliza a partir de la expedición de la matrícula, tarjeta o registro profesional, se aplicará esta última regla.

El profesional deberá acreditar experiencia específica de Mínimo un (1) año en sistemas de información geográfica relacionados en esquemas de pagos por servicios ambientales y afines, presentados por los menos en dos (2) contratos.

Los contratos aportados, deberá contener actividades directamente relacionadas con el alcance definido para la consultoría.

La experiencia específica podrá haberse adquirido mediante contratos celebrados con entidades públicas o privadas, siempre que los documentos aportados permitan verificar el cargo, las funciones o actividades desarrolladas, el periodo de participación y la relación del profesional con el contrato correspondiente.

Documentos que deberá anexar

El proponente deberá aportar para el profesional propuesto:

1. Hoja de vida debidamente suscrita.
2. Copia del acta de grado o diploma correspondiente al título profesional.
3. Copia del acta de grado o diploma correspondiente al título de posgrado, únicamente si el profesional lo presenta para obtener puntaje adicional por formación académica (numeral de Formación Académica Adicional del Recurso Humano Requerido).
4. Copia de la matrícula o tarjeta profesional.



Teléfono 5849214 – 5849483 – 5840889



Calle 8 # 23 - 87, Barrio el centro | Nit. 800103180-2



San José del Guaviare, Guaviare | Código postal 950001



juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

5. Certificado vigente de vigencia y antecedentes profesionales expedido por el consejo profesional competente.
6. Certificaciones y demás documentos mediante los cuales se acredite la experiencia específica exigida.
7. Carta de compromiso debidamente suscrita, mediante la cual el profesional manifieste que se desempeñará como profesional SIG Senior y tendrá una dedicación administrativa, técnica y operativa del cien por ciento (100 %) durante el plazo de ejecución de la consultoría.

Acreditación de la experiencia específica

La experiencia específica deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el contratante público o privado correspondiente, en las cuales se indique como mínimo:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Número y objeto del contrato.
- c) Alcance o principales actividades ejecutadas.
- d) Nombre e identificación del profesional.
- e) Cargo desempeñado.
- f) Funciones o actividades SIG desarrolladas.
- g) Fecha de inicio y terminación de la participación del profesional.
- h) Nombre, cargo y firma de la persona que expide la certificación.

Cuando la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, podrá complementarse con copia del contrato, acta de terminación, acta de recibo final, acta de liquidación, certificación laboral u otro documento expedido por el contratante que permita verificar la información faltante.

La Entidad verificará el cumplimiento del perfil bajo el criterio **HABILITADA o INHABILITADA**. La no acreditación de los requisitos mínimos exigidos para el profesional, dentro de las condiciones y oportunidades previstas en los documentos del proceso, dará lugar a que la propuesta sea declarada inhabilitada o rechazada, según corresponda.

E. UN (1) PROFESIONAL EN GERENCIA DE PROYECTOS —Dedicación Del Cien Por Ciento (100 %)

El proponente deberá ofrecer un (1) Profesional en ingeniería ambiental, forestal o afines. El profesional deberá acreditar adicionalmente título de posgrado en la modalidad de especialización, maestría o superior en gerencia de proyectos.

Cuando la profesión se encuentre legalmente reglamentada, el profesional deberá contar con matrícula, tarjeta profesional o documento habilitante para su ejercicio, así como con el certificado de vigencia y antecedentes expedido por la autoridad competente, cuando resulte aplicable.

Deberá acreditar experiencia profesional general mínima de siete (7) años, contados a partir de la fecha de terminación y matrícula profesional. Cuando la legislación aplicable a la respectiva profesión establezca que la experiencia profesional se contabiliza a partir de la expedición de la matrícula, tarjeta o registro profesional, se aplicará esta última regla.

El profesional deberá acreditar experiencia específica de Mínimo un (1) año en formulación de Proyectos de Pagos por Servicios Ambientales (PSA).

La experiencia específica podrá haberse adquirido mediante contratos celebrados con entidades públicas o privadas, siempre que los documentos aportados permitan verificar el cargo, las funciones o actividades desarrolladas, el periodo de participación y la relación del profesional con el contrato correspondiente.

Documentos que deberá anexar

El proponente deberá aportar para el profesional propuesto:

1. Hoja de vida debidamente suscrita.
2. Copia del acta de grado o diploma correspondiente al título profesional.
3. Copia del acta de grado o diploma correspondiente al título de posgrado, únicamente si el profesional lo presenta para obtener puntaje adicional por formación académica (numeral de Formación Académica Adicional del Recurso Humano Requerido).
4. Copia de la matrícula o tarjeta profesional.
5. Certificado vigente de vigencia y antecedentes profesionales expedido por el consejo profesional competente.
6. Certificaciones y demás documentos mediante los cuales se acredite la experiencia específica exigida.
7. Carta de compromiso debidamente suscrita, mediante la cual el profesional manifieste que se desempeñará como profesional en Gerencia de Proyectos y tendrá una dedicación administrativa, técnica y operativa del cien por ciento (100 %) durante el plazo de ejecución de la consultoría.

Acreditación de la experiencia específica

La experiencia específica deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el contratante público o privado correspondiente, en las cuales se indique como mínimo:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Número y objeto del contrato.
- c) Alcance o principales actividades ejecutadas.
- d) Nombre e identificación del profesional.
- e) Cargo desempeñado.
- f) Funciones o actividades de gerencia de proyectos desarrolladas.
- g) Fecha de inicio y terminación de la participación del profesional.
- h) Nombre, cargo y firma de la persona que expide la certificación.

Cuando la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, podrá complementarse con copia del contrato, acta de terminación, acta de recibo final, acta de liquidación, certificación laboral u otro documento expedido por el contratante que permita verificar la información faltante.

La no presentación o no acreditación de los documentos y requisitos mínimos exigidos será evaluada de conformidad con las reglas de subsanabilidad y rechazo establecidas en los documentos del proceso.

F. TÉCNICO DE CAMPO: TÉCNICO EN MANEJO AMBIENTAL — Dedicación Del Cien Por Ciento (100 %)

El proponente deberá ofrecer un (1) Técnico en Manejo Ambiental o áreas afines. El técnico deberá acreditar experiencia laboral específica de mínimo un (1) año como Técnico en Manejo Ambiental en el marco de proyectos de Pagos por Servicios Ambientales

La experiencia específica podrá haberse adquirido mediante contratos celebrados con entidades públicas o privadas, siempre que los documentos aportados permitan verificar el cargo, las funciones o actividades desarrolladas, el periodo de participación y la relación del profesional con el contrato correspondiente.

Documentos que deberá anexar

El proponente deberá aportar para el profesional propuesto:

1. Hoja de vida debidamente suscrita.
2. Copia del acta de grado o diploma correspondiente al título profesional.
3. Copia del acta de grado o diploma correspondiente al título de posgrado, únicamente si el profesional lo presenta para obtener puntaje adicional por formación académica (numeral de Formación Académica Adicional del Recurso Humano Requerido).
4. Copia de la matrícula o tarjeta profesional.
5. Certificado vigente de vigencia y antecedentes profesionales expedido por el consejo profesional



Teléfono 5849214 – 5849483 – 5840889



Calle 8 # 23 - 87, Barrio el centro | Nit. 800103180-2



San José del Guaviare, Guaviare | Código postal 950001



juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

- competente.
6. Certificaciones y demás documentos mediante los cuales se acredite la experiencia específica exigida.
 7. Carta de compromiso debidamente suscrita, mediante la cual el profesional manifieste que se desempeñará como Técnico de Campo en Manejo Ambiental y tendrá una dedicación administrativa, técnica y operativa del cien por ciento (100 %) durante el plazo de ejecución de la consultoría.

Acreditación de la experiencia específica

La experiencia específica deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el contratante público o privado correspondiente, en las cuales se indique como mínimo:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Número y objeto del contrato.
- c) Alcance o principales actividades ejecutadas.
- d) Nombre e identificación del profesional.
- e) Cargo desempeñado.
- f) Funciones o actividades de manejo ambiental desarrolladas.
- g) Fecha de inicio y terminación de la participación del profesional.
- h) Nombre, cargo y firma de la persona que expide la certificación.

Cuando la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, podrá complementarse con copia del contrato, acta de terminación, acta de recibo final, acta de liquidación, certificación laboral u otro documento expedido por el contratante que permita verificar la información faltante.

La Entidad verificará el cumplimiento del perfil bajo el criterio **HABILITADA o INHABILITADA**. La acreditación de los requisitos mínimos exigidos para el profesional, dentro de las condiciones y oportunidades previstas en los documentos del proceso, dará lugar a que la propuesta sea declarada inhabilitada o rechazada, según corresponda.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

El Municipio de San José del Guaviare debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

El Municipio de San José del Guaviare asignará el siguiente puntaje:

Tabla Puntaje por criterios de evaluación.

FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
1. FACTORES TÉCNICO	800 puntos
1.1. Experiencia específica adicional del Oferente	100 Puntos
1.2. Plan de trabajo para la ejecución del objeto	400 Puntos
1.3. Recurso humano adicional al requerido	300 Puntos
2. PROPUESTA ECONÓMICA	100 Puntos
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Hasta 100 puntos
TOTAL PUNTAJE BASE	1.000 puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	2,5 puntos adicionales
Mipyme domiciliada en Colombia	2,5 puntos adicionales
Puntaje adicional opcional para proponentes con trabajadores con discapacidad.	20 puntos adicionales
PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE	1.025 puntos

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE

Se asignará hasta un máximo de cien (100) puntos al proponente que acredite experiencia específica adicional a la exigida como requisito habilitante, mediante contratos de consultoría terminados, recibidos a satisfacción y totalmente liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance o actividades deberán comprender uno o varios de los siguientes componentes:

- Formulación, revisión, evaluación, actualización o ajuste de esquemas de pago por servicios ambientales
- Estudios, diagnósticos, caracterizaciones, planes, programas o proyectos relacionados con incentivos ambientales o pagos por servicios ambientales.
- Evaluaciones ambientales, trabajo en campo o diseño de estrategias de restauración activa o pasiva con participación de actores institucionales y/o comunitarios

La asignación del puntaje se realizará así:

Parámetro	Puntos
Acredita uno (1) o dos (2) contratos adicionales cuya sumatoria de valores ejecutados sea igual o superior al 100% y hasta el 199% del presupuesto oficial en SMMLV.	50
Acredita uno (1) o dos (2) contratos adicionales cuya sumatoria de valores ejecutados sea igual o superior al 200% del presupuesto oficial en SMMLV.	100

Cada contrato aportado para puntaje deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme del proponente individual o del integrante del consorcio o unión temporal que lo aporte. Cuando el contrato haya sido ejecutado mediante consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, únicamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación correspondiente al integrante que aporta la experiencia, conforme con la información registrada en el RUP.

Los contratos utilizados para acreditar la experiencia mínima habilitante no podrán utilizarse nuevamente para obtener puntaje por experiencia específica adicional.

Cuando el proponente relacione más de dos (2) contratos adicionales, la Entidad evaluará únicamente los dos primeros, según el orden consignado en el anexo correspondiente.

Documentos de acreditación

Los documentos que la Alcaldía de San José del Guaviare aceptará como soporte de su experiencia adicional son:

- Anexo correspondiente a "Experiencia adicional", debidamente diligenciado.
- Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme.
- Número consecutivo con el cual se encuentra registrado el contrato ejecutado en el RUP.
- Copia del contrato.
- Acta de terminación o acta de recibo final de la consultoría.
- Acta de liquidación.
- Certificación del contrato de consultoría.
- Factura electrónica o documento equivalente relacionado con la ejecución del contrato, cuando haya sido expedido y resulte aplicable de acuerdo con la naturaleza, fecha y régimen tributario del contratista.

La falta de los documentos necesarios para obtener el puntaje no generará por sí misma el rechazo de la propuesta, pero dará lugar a que no se otorguen los puntos correspondientes. No podrán incorporarse después del cierre contratos nuevos o circunstancias destinadas a mejorar la oferta.

RECURSO HUMANO ADICIONAL DEL RECURSO HUMANO REQUERIDO

Se asignará hasta un máximo de trescientos (300) puntos al oferente que acredite, dentro de su equipo de trabajo, personal adicional al Recurso Humano Mínimo Requerido exigido en los términos de referencia (es decir, personal que se suma al mínimo exigido, sin reemplazarlo). A este criterio se le asigna un máximo de trescientos (300) puntos, así:

Personal adicional requerido	Estudios superiores	Experiencia requerida	Puntaje
Profesional en Ingeniería ambiental, forestal, agroindustrial o afines	Posgrado en la modalidad de especialización, maestría o superior en gestión ambiental.	Experiencia profesional general mínimo de dos (2) años contados a partir de la matrícula, y mínimo un (1) año de experiencia específica en esquemas de pagos por servicios Ambientales	Hasta 150 puntos
Profesional en Administración Pública o áreas afines	Posgrado en la modalidad de especialización maestría o superior en Gerencia Empresarial	Experiencia profesional general mínima de dos (2) años, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, así como experiencia específica en el apoyo, asesoría o acompañamiento de procesos o proyectos relacionados con la gestión de temas ambientales.	Hasta 100 puntos
Profesional en Ingeniería Agroindustrial, ambiental o áreas afines	N/A	El oferente acredita un (1) profesional adicional a los exigidos como Recurso Humano Mínimo, con perfil de formación en Ingeniería Agroindustrial, ambiental o áreas afines. Deberá acreditar experiencia profesional específica de Mínimo seis (6) meses en Proyectos de Pagos por Servicios Ambientales (PSA).	Hasta 50 puntos
TOTAL MÁXIMO			300 puntos

Condiciones de la experiencia adicional

Los perfiles adicionales aportados deberán acreditar, como mínimo, la formación académica y la experiencia (general y específica) señaladas en la tabla anterior para su respectivo perfil de Personal Adicional Requerido, mediante mínimo un (1) contrato terminado que respalde dicha experiencia. El perfil adicional no puede coincidir con ninguno de los perfiles del Recurso Humano Mínimo Requerido en el numeral 5.1.8. Aspectos técnicos del presente documento.

Acreditación

La experiencia adicional deberá acreditarse mediante certificación expedida por el contratante público o privado, en la cual se identifique:

- Nombre o razón social del contratante.
- Número y objeto del contrato.
- Alcance o principales actividades ejecutadas.
- Nombre e identificación del profesional.
- Cargo desempeñado.
- Funciones o actividades desarrolladas.
- Fecha de inicio y terminación de la participación.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.



Cuando la certificación no contenga toda la información requerida, podrá complementarse con copia del contrato, certificación laboral, contrato de prestación de servicios, acta de terminación, acta de recibo final, acta de liquidación u otro documento que permita verificar la participación del profesional.

La experiencia adicional que no sea acreditada con la propuesta no podrá ser incorporada posteriormente para obtener puntaje. Cuando los documentos presentados requieran una aclaración que no implique mejorar la oferta, la Entidad podrá solicitarla; sin embargo, la falta de acreditación del factor ponderable dará lugar a la asignación de cero (0) puntos y no necesariamente al rechazo de la propuesta.

PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

El proponente deberá estructurar un documento "plan de trabajo" el cual deberá contener como mínimo los componentes relacionados a continuación.

Se asignará un máximo de cuatrocientos (400) puntos, conforme con la siguiente tabla:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN Y ASPECTOS PARA EVALUAR	PUNTAJE
C.1 Cronograma y ruta crítica	El proponente presentará un cronograma de ejecución detallado (en formato Gantt o equivalente) que cubra todas las actividades del contrato para los 2 meses de ejecución, con identificación de la ruta crítica, recursos asignados por actividad, hitos de entrega y momentos de reportes al supervisor. Se evaluará la coherencia entre el cronograma propuesto y las metas físicas del objeto contractual, así como la viabilidad del plan frente a la estacionalidad climática del área de influencia.	0-70
C.2 Estrategia técnica y metodológica	Descripción detallada de la metodología que aplicará el proponente para cada componente del proyecto, diferenciando las diferentes fases. Se valorará la pertinencia del enfoque metodológico frente a las condiciones ecológicas y sociales de la zona de ejecución.	0-160
C.3 Plan de gestión de calidad	El proponente presentará el plan de aseguramiento de calidad para los principales entregables del contrato, incluyendo: protocolos de control de calidad del entregables (imágenes, encuestas, bases de datos, etc)	0-70
C.4 Plan de gestión de riesgos operacionales	Identificación y análisis de los principales riesgos operacionales para la ejecución del contrato en la zona de ejecución, con las medidas de mitigación propuestas para cada riesgo identificado. Se valorará la pertinencia territorial del análisis y la suficiencia de las medidas de mitigación.	0-100
TOTAL PLAN DE EJECUCIÓN Y CALIDAD		400

5.1.9. RECIPROCIDAD Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100 puntos
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50 puntos

5.1.9.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del "Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". En el caso que no se escoja la opción 2 del "Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Débito a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)

4.	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)
----	---	---	---

5.1.9.2. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará cien (100) puntos a la oferta de: I) Servicios Nacionales o II) servicios con Trato Nacional, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente numeral.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la Industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la Industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.1.9.3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este

sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

5.1.10. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados y adicionados por el Decreto 287 de 2026, la Entidad otorgará un puntaje adicional equivalente al **dos por ciento (2 %)** del valor total de los puntos establecidos para el presente proceso, al proponente que acredite alguna de las siguientes condiciones:

1. Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, para ser considerado emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, aportando con la oferta los documentos exigidos por la citada disposición.

2. Empleadores de personas con discapacidad

Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva y con sujeción a las exigencias y garantías legalmente establecidas, de acuerdo con la siguiente tabla:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD REQUERIDO
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10

Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	Por cada 100 trabajadores adicionales deberán acreditarse dos (2) personas con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad correspondiente al tamaño de su planta de personal.

Para verificar esta condición, el proponente deberá aportar junto con su oferta:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y número de documento de identidad de cada una de ellas.
- Copia de los documentos de identidad de las personas con discapacidad relacionadas.
- Copia de los contratos de trabajo o certificaciones laborales en las que consten las funciones desempeñadas. Para este criterio no podrán acreditarse personas vinculadas mediante contratos de prestación de servicios.
- Certificados de aportes al Sistema de Seguridad Social correspondientes a los últimos tres (3) meses, mediante los cuales se demuestren los pagos efectuados por el empleador respecto de las personas con discapacidad acreditadas.
- Certificado de discapacidad expedido de conformidad con la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Certificado expedido por el Ministerio del Trabajo para la acreditación de trabajadores con discapacidad, cuya vigencia será verificada por la Entidad.

Proponentes plurales

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, para efectos de acreditar la vinculación de personas con discapacidad en la planta de personal se tendrá en cuenta únicamente la planta de personal del integrante que tenga la mayor participación porcentual dentro del proponente plural.

Por lo anterior, para la obtención de este puntaje no se exigirá que dicho integrante aporte un porcentaje mínimo de la experiencia requerida en el proceso.

El proponente podrá acreditar una o varias de las condiciones previstas para este criterio; sin embargo, el puntaje adicional será único y no acumulable, y corresponderá en todo caso al dos por ciento (2 %) del valor total de los puntos establecidos en el proceso.

La asignación de este puntaje se realizará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivados de los Acuerdos Comerciales Internacionales vigentes para Colombia.

Permanencia de las condiciones durante la ejecución

La Entidad, a través del supervisor o interventor del contrato, verificará durante la ejecución contractual que se mantengan las condiciones de inclusión laboral que dieron lugar a la asignación del puntaje adicional.

Para tal efecto, el contratista deberá presentar con cada solicitud de pago la documentación que permita acreditar la permanencia de dichas condiciones o, cuando corresponda, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento.

La reducción injustificada del número de trabajadores con discapacidad acreditado para la obtención del puntaje podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normativa aplicable.

5.1.11. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.1.12. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota: Si la convocatoria se limita a Mipymes no aplicará este puntaje adicional y los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la experiencia adicional del proponente.

5.1.13. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

La proponente persona natural, jurídica o cuando un integrante del consorcio o unión temporal se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento en la ejecución de contratos, se reducirá veinte (20) puntos del total de los puntos establecidos en el proceso.



La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Incumplimiento o mala formulación del Plan Anual de Adquisiciones. Consiste en no formular en término o formular inadecuadamente el Plan Anual De Adquisiciones.	Desorganización e Improvisación en los procesos contractuales, no existe uniformidad de carga laboral en la vigencia (especialmente en el fin de año) y no existe concordancia entre los procesos de contratación y el PAC, y la Tesorería Municipal.	1. Raro	1	2	Riesgo Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Proceso de contratación sin elaborar estudios del sector o estudios previos, o los elaborados son inadecuados. Consiste en realizar procesos de contratación, sin estudios del sector, sin diseños, o los	Se presenta información errónea o desactualizada por parte de la entidad, aumento del tiempo en la solución de la necesidad.	1. Raro	3. Moderado	4	Riesgo Bajo

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
					elaborados son incorrectos.					
3	Específico	Externo	Selección	Operacional	No hay propuestas para evaluar. Consiste en que no se reciben ofertas para el proceso de contratación, o las recibidas no cumplen con los requisitos exigidos.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, demora en la solución de la necesidad, no se selecciona contratista, no cumplimiento de objeto contractual, incumplimiento del objeto misional del Municipio	2. Improbable	4. Mayor	6	Riesgo Alto
4	General	Interno	Selección	Operacional	Evaluación de propuestas inadecuada. Consiste en que no se hace evaluación de ofertas del proceso de contratación acorde al proceso o a la normatividad vigente selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar contratista que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, acciones judiciales en contra del municipio, puede variar el resultado, inadecuada selección del contratista, no cumplimiento de objeto contractual.	1. Raro	4. Mayor	5	Riesgo Medio
5	Específico	Externo	Selección	Operacional	Colusión o Confabulación. Consiste en la asociación de dos o más proponentes para inducir al Municipio a la adjudicación del contrato a un	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, acciones judiciales en contra del municipio, puede variar el resultado,	1. Raro	4. Mayor	5	Riesgo Medio

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
					proponente determinado.	Inadecuada selección del contratista, no cumplimiento de objeto contractual.				
6	Específico	Externo	Selección	Operacional	Propuestas Artificialmente Bajas. Consiste en presentar una propuesta con precios intencionadamente bajos para inducir al Municipio a la adjudicación del contrato a un proponente determinado.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, acciones judiciales en contra del municipio, puede variar el resultado, Inadecuada selección del contratista, no cumplimiento de objeto contractual.	1. Raro	4. Mayor	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Operacional	No Se Realiza El Perfeccionamiento Y/O Legalización Del Contrato. El proponente favorecido no sostenga su oferta, no firme el contrato, no presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía, Incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato, reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, ejecución de contratos en forma Inadecuada, demora en la solución de la necesidad.	1. Raro	3. Moderado	4	Riesgo Bajo
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento Del Contrato. Posibilidad de que el contratista incumpla con las obligaciones emanadas del contrato	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, demora en la solución de la necesidad, no	1. Raro	5. Catastrófico	6	Riesgo Alto

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
					celebrado con base en las condiciones de los estudios previos y pliegos de condiciones	se cumple objeto contractual, incumplimiento del objeto misional del Municipio, demora en la solución de la necesidad.				
9	General	Interno	Selección	Operacional	Inadecuada Publicación En El Secop. Consiste en una inadecuada publicación de los procesos en el SECOP, o incumplimiento en los tiempos que permita la ley para publicación de documentos del proceso, de acuerdo al cronograma de actividades.	Sancciones por parte de entidades de control, confusión de los usuarios del SECOP, acciones judiciales en contra del municipio, repetición del proceso.	3. Posible	1. Insignificante	4	Riesgo Bajo
10	Específica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	2. Improbable	2. Menor	4	Riesgo Bajo
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	No se hace seguimiento a los Contratos o se hace en forma inadecuada. Consiste en no realizar seguimiento al contrato o se hace un seguimiento inadecuado por parte del consultor supervisor designado al contrato.	Sancciones por parte de entidades de control, retraso en la ejecución presupuestal, incumplimiento en los tiempos que se tracen para la ejecución del contrato, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución a la necesidad, aumento de costos, mala	3. Posible	4. Mayor	7	Riesgo alto



ALCALDÍA DE
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE



PROGRAMA
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
						calidad de bienes y servicios adquiridos, detrimento patrimonial para la entidad, controversias post-contractuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato, acciones judiciales en contra del municipio.				
12	General	Interno	Ejecución	Económico	No se hace autorización de pagos o se hace en forma demorada al contratista. Consiste en no realizar autorizaciones de pago de anticipos, actas o parciales al final del contrato o se hace en forma demorada por parte del consultor supervisor designado al contrato.	Sancciones por parte de entidades de control, incumplimiento o en la ejecución del contrato, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución a la necesidad, detrimento patrimonial, controversias post-contractuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato, acciones judiciales en contra del municipio.	3. Improbable	2. Menor	5	Riesgo Medio
13	General	Interno	Ejecución	Económico	No se hace liquidación o se hace en forma demorada la liquidación de los contratos. Consiste en no realizar	Sancciones por parte de entidades de control, incumplimiento o en la ejecución del contrato,	3. Improbable	2. Menor	5	Riesgo Medio

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
					liquidación final o se hace en forma demorada por parte del consultor supervisor designado al contrato.	pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución a la necesidad, detrimento patrimonial, controversias post-contractuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato, acciones judiciales en contra del municipio				
14	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Aumento de costos. Los efectos económicos derivados de la expedición de nuevas normas al igual que la imposición de nuevos impuestos locales y/o nacionales o aumento de los mismos; o por variaciones en el costo de los bienes y/o servicios a proveer	Sancciones por parte de entidades de control, incumplimiento en la ejecución del contrato, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución a la necesidad, detrimento patrimonial, controversias post-contractuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato, acciones judiciales en contra del municipio	3. Improbable	2. Menor	5	Riesgo Medio

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
15	General	Interno	Ejecución	Financiero	Insuficiencia de recursos para el cumplimiento del objeto del contrato. Se presenta cuando se necesitan bienes o servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato.	3. Posible	4. Mayor	7	Riesgo alto
16	General	Externo	Planeación	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las propuestas o errores cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	3 Posible	4 Mayor	7	Riesgo alto
17	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Cambio de Normatividad. Se refiere a cambios adversos en los resultados del Contratista debido a cambios regulatorios, administrativos y legales tales como nuevos impuestos y modificación a la normatividad aplicable al proyecto.	Desequilibrio económico del contrato, no ejecución del objeto contractual.	2. Improbable	2. Menor	4	Riesgo Bajo
18	General	Externo	Ejecución	Social	Orden público. Huelgas o paros generales, Asonada, guerra o ataque terrorista	Liquidación o desequilibrio económico del contrato, no ejecución del objeto contractual.	1. Raro	4. Mayor	5	Riesgo Medio
19	General	Externo	Ejecución	Operacional	Muerte del contratista y/o representante legal.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2. Improbable	2. Menor	4	Riesgo Bajo
20	General	Externo	Ejecución	Operacional	Insolvencia del contratista.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2. Improbable	2 Menor	4	Riesgo Bajo



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
21	General	Externo	Ejecución	Operacional	Suspensiones del contrato.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2.Improbable	2.Menor	4	Riesgo Bajo
22	General	Externo	Ejecución	Operacional	Prorrogas del contrato.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2.Improbable	2.Menor	4	Riesgo Bajo

Con base en la anterior estimación se prevén como Mecanismos de mitigación del riesgo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad	Crear un Comité encargado de elaborar el Plan y Seguimiento liderado por Control Interno	1. Raro	1.Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	Secretario de Despacho	Verificación en el SECOP y página web del Municipio.	Anual
2	Entidad	Todos los trámites contractuales se inician con la presentación por la Secretaría responsable de los EOC, para su publicación en SECOP. La plataforma no permite crear procesos de contratación sin publicación de estudio previo	1. Raro	1. Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	Secretario de Despacho	Verificación en el SECOP y página web del Municipio.	Cada vez que se presente la necesidad
3	Entidad	Verificación de la información suministrada por la entidad y elaboración de análisis del sector, estudios previos y precios del mercado adecuados.	1. Raro	1.Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	Secretario de Despacho	Verificación en el SECOP y página web del Municipio.	Cada vez que se presente la necesidad

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados.	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Entidad	Conformación adecuada de un comité evaluador con personal Idóneo. Verificación de los documentos requeridos en los pliegos de condiciones	1. Raro	1. Insignificante	2. Bajo Riesgo	NO	Comité evaluador	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Proponentes	Aplicación de la Normatividad vigente	1. Raro	1. Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	Comité evaluador	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados en las propuestas.	Cada vez que se presente la necesidad.
6	Proponentes	Aplicación de la Normatividad vigente	1. Raro	1. Insignificante	2. Bajo Riesgo	SI	Comité evaluador	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y valor de bienes o servicios.	Cada vez que se presente la necesidad.
7	Contratista	Revisión de contratos por parte de personal Idóneo. Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta.	1. Raro	1. Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	Supervisor del Contrato y Secretaría Jurídica	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
8	Contratista	Revisión de contratos por parte de personal Idóneo. Aplicación de la póliza de cumplimiento del contrato.	1. Raro	2. Menor	3. Riesgo Bajo	SI	Supervisor del Contrato y Secretaría Jurídica	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
9	Entidad	Revisión de procesos publicados en SECOP por la secretaria Jurídica.	1. Raro	1. Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	Supervisor del Contrato y Secretaría Jurídica	Verificar mediante una confrontación de los documentos publicados en SECOP	Cada vez que se presente la necesidad.
10	Contratista	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	NO	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y valor.	Cada vez que se presente la necesidad.
11	Entidad	Designar oportunamente Supervisor consultor Idóneo en la Materia	Raro	Menor	Bajo	NO	Ordenador del Gasto y Secretaría Jurídica	Informes de consultoría o del supervisor del contrato.	Cada vez que se presente la necesidad de cerrar un proceso de contratación.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
12	Entidad	Ejercer la función de Supervisor consultor	Raro	Menor	Bajo	NO	Supervisor consultor Designado	Informes de consultoría o del supervisor del contrato.	Cada vez que se presente la necesidad.
13	Entidad	Ejercer la función de Supervisor consultor	Raro	Menor	Bajo	NO	Supervisor consultor Designado	Informes de consultoría o del supervisor del contrato.	Cada vez que se presente la necesidad.
14	Contratista	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta o cumplimiento del contrato, según el caso	Raro	Menor	Bajo	SI	Supervisor del Contrato y Secretaria Jurídica	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar	Cada vez que se presente la necesidad.
15	Entidad	Elaboración de un adecuado estudio del sector, estudio previo y análisis de precios del mercado	Raro	Menor	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar	Cada vez que se presente la necesidad.
16	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	NO	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
17	Entidad	Verificación de la Normatividad Vigente	Raro	Menor	Bajo	SI	Supervisor del Contrato y Secretaria Jurídica	Revisión periódica de la normatividad aplicable al contrato	Cada vez que se presente la necesidad.
18	Entidad	Mantener comunicación con las autoridades competentes y con los proveedores	Raro	Menor	Bajo	SI	Supervisor del Contrato y Secretaria Jurídica	Informes de las Autoridades	Cada vez que se presente la necesidad.
19	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	NO	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
20	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	NO	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
21	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	NO	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
22	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	NO	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de San José del Guaviare Identificada con NIT 800.103.180-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Característica	Condición
	● Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO:

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Consultor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Municipio de San José del Guaviare identificada con el NIT 800.103.180-2		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Consultor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por una cuantía equivalente al 5% del valor del contrato.
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Consultor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Consultor, para lo cual se deberá		

Característica	Condición
	relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del Consultor ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Consultor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar la Garantía en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Consultor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Consultor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad producidos con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen origen en una de dos hipótesis: (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Contratista.

7.2.3. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

En virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se procedió a verificar los Acuerdos Comerciales y/o Compromisos Internacionales Vigentes con la República de Colombia, para identificar cuáles compromisos resultan aplicables al presente proceso de selección con base en la "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" en su última versión, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente estableciendo lo siguiente:

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/No	Umbral	SI/No	SI/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios \$1.147.016.154 COP	NO	NO
	México	NO	-	NO	NO
	Perú	SI	Bienes y servicios \$1.147.016.154 COP	NO	NO
Canadá		NO	-	NO	NO
Chile		SI	Bienes y servicios \$1.148.221.780 COP	NO	NO
Corea		NO	-	NO	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios \$2.030.722.904 COP	NO	NO
Estados Unidos		NO	-	NO	NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios \$1.131.227.573 COP	NO	NO
México		NO	-	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	A partir del límite inferior de la menor cuantía.	SI	SI

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial		Excepción Aplicable al Proceso de Contratación		Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	
		SI/NO	Umbral	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
			\$39.858.001 COP				
	Guatemala	SI	A partir del límite inferior de la menor cuantía. \$39.858.001 COP	SI	NO		SI
	Honduras	NO	-	NO	NO		NO
Unión Europea	SI		Bienes y servicios \$1.131.227.573 COP	NO	NO		NO
Israel	NO		-	NO	NO		NO
Reino Unido e Irlanda Del Norte	SI		Bienes y servicios \$1.148.221.780 COP	NO	NO		NO
Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).	SI		Independiente del valor del proceso de contratación.	SI	NO		SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el proceso de contratación.

8. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:

Teniendo en cuenta el análisis de oportunidad y conveniencia, atendiendo el objeto, el alcance de las obligaciones especializadas y clase de contrato a celebrarse dentro del presente proceso, no resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Administración Municipal en desarrollo de las facultades establecidas en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y las orientaciones que al respecto otorga el documento expedido por Colombia compra Eficiente denominado "Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e consultoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales", esta supervisión tendrá a cargo actividades generales y seguimiento y será realizada a través de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Ambiental.

ANEXOS

1. Análisis del Sector, documento que hace parte integral del presente estudio previo y se anexa a este como documento independiente.

San José del Guaviare, cuatro (4) de septiembre de 2026.

EDWIN LÓPEZ GUTIÉRREZ

Secretario de Desarrollo Productivo y Ambiental

Proyecto: Edwin López Gutiérrez / Secretario de Desarrollo Productivo y Ambiental
Revisó Edwin Alexander Acosta/ Profesional de apoyo financiero